

VISTOS:

1. El desarrollo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2024-2028, celebrada el día 20 de mayo del año 2026;
2. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE** los acuerdos N° 317 al N° 328, adoptados en la Quincuagésima Cuarta (54ª) Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2024-2028, celebrada el día 20 de mayo del año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.



Firmado electrónicamente por:
MARCELO BUSTOS AGUILAR
Fecha: 25.05.2026 16:22:32
Secretario(a) Municipal



Firmado electrónicamente por:
TOMÁS GARATE SILVA
Fecha: 25.05.2026 16:19:45
Alcalde Comuna de Puerto Varas

MBA/mmo



ACUERDOS QUINCUAGÉSIMA CUARTA (54°) SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028 CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DEL AÑO 2026.

ACUERDO Nº 317 : El honorable Concejo Municipal, por mayoría de sus integrantes presentes, con la abstención de los concejales Antonio Horn, Pamela Bongain y Raúl Monsalves, respecto de sus puntos solicitados y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda subir sobre Tabla un Punto Vario, solicitado por los concejales Antonio Horn, Pamela Bongain y Raúl Monsalves.

ACUERDO Nº 318 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerdan incluir sobre tabla el punto 5.9 de Acuerdos Tentativos la Contratación Directa Servicio de Mantención de Áreas Verdes de la comuna de Puerto Varas.

ACUERDO Nº 319 : El honorable Concejo Municipal, por mayoría de sus integrantes presentes, con voto de abstención del Sr. Alcalde y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerdan autorizar un cometido al extranjero para el Sr. Alcalde de la comuna de Puerto Varas don Tomas Gárate Silva, con el fin de asistir al foro internacional “ Conecta IA: Foro para Gobiernos Inteligentes y Startups GovTech “ a realizarse el día Jueves 05 de junio del año 2026, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

ACUERDO Nº 320 : El honorable Concejo Municipal, por mayoría de sus integrantes presentes con voto de rechazo del concejal Antonio Horn y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerdan aprobar una modificación presupuestaria por mayores ingresos y redistribución por menores y mayores gastos por el monto de M\$949.850.- incrementando el presupuesto actual a M\$37.757.222.

ACUERDO Nº 321 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerdan adjudicar la licitación pública ID N° 2854-2-LP26 denominada “Convenio de Suministro de Insumos para el Laboratorio Clínico del Cesfam de Puerto Varas”, por una duración de 24 meses y monto total de \$220.000.000, a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	R.U.T.	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD FAMILIAS ADJUDICADAS	CANTIDAD INSUMOS ADJUDICADOS
WINKLER LIMITADA	79.722.860-5	3 DÍAS HABILES	8	28
FARMALATINA LTDA	79.728.570-6	4 DÍAS HABILES	7	18
AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA	77.700.690-8	2 DÍAS HABILES	3	32
DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS PEREZ SPA	89.752.800-2	3 DÍAS HABILES	1	6
ALATHEIA MEDICAL SPA	76.036.479-7	2 DÍAS HABILES	3	10
VALTEK S.A.	79.568.850-1	2 DÍAS HABILES	1	32
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	92.999.000-5	2 DÍAS HABILES	1	1
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIA LIMITADA	77.814.080-2	2 DÍAS HABILES	1	1

ACUERDO Nº 322 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerdan aprobar la solicitud de cambio de dirección de la patente de alcoholes a nombre del contribuyente 7 Maravillas del Sur SPA, actividad Minimercado, letra H, ubicado en Línea Nueva Parcela 10 de la comuna de Puerto Varas.

ACUERDO Nº 323 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerdan aprobar la solicitud de cambio de dirección de la patente de alcoholes a nombre del contribuyente Marriaga & Co Spa, actividad Minimercado, letra H, ubicado en Línea Vieja Parcela 9 de la comuna de Puerto Varas.

ACUERDO N° 324 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerdan aprobar la solicitud de cambio de dirección de la patente de alcoholes a nombre del contribuyente Comercializadora Purple Lake Limitada, actividad Agencia de Viñas, letra L, ubicado en calle Decher N° 450 de la comuna de Puerto Varas.

ACUERDO N° 325 : El honorable Concejo Municipal, por mayoría de sus integrantes presentes, con voto de abstención del concejal Raúl Monsalves Carrasco y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerdan aprobar el reemplazo del ex concejal Nicolás Yunge como miembro del Consejo Comunal de Seguridad Pública, función que será asumida por el concejal Raúl Monsalves Carrasco.

ACUERDO N° 326 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerdan aprobar la modificación del Reglamento de Funcionamiento del H. Concejo Municipal.

ACUERDO N° 327 : El honorable Concejo Municipal, por mayoría de sus integrantes presentes, con voto de rechazo del concejal Antonio Horn y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerdan autorizar la contratación directa para el Servicio de Mantenimiento de áreas Verdes para la comuna de Puerto Varas, con la empresa Inversiones y Servicios Neogreen Ltda, por un monto de \$ 79.990.000 IVA incluido, por un periodo de 10 meses.

ACUERDO Nº 328 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerdan aprobar la subvención municipal de Organizaciones Históricas y Representativas año 2026 en la Categoría de Deporte y Vida Saludable al Club Atlético Puerto Varas por un monto de \$ 50.000.000.-



Firmado electrónicamente por:
MARCELO BUSTOS AGUILAR

Secretario(a) Municipal



Firmado electrónicamente por:
TOMÁS GARATE SILVA

Alcalde Comuna de Puerto Varas

QUINCUAGÉSIMA CUARTA (54°) SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, PERIODO 2024-2028 CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DEL AÑO 2026.

En Puerto Varas, a 20 de mayo del año 2026, siendo las 09:43 horas, se reúne el Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, bajo la presidencia de don Tomás Gárate Silva, Alcalde de la comuna y Presidente del H. Concejo Municipal, y actuando como Secretario Municipal don Marcelo Bustos Aguilar.

1.- ASISTENTES:

1.1. Concejales/as:

- Doña Tamara Rammsy Sánchez
- Concejal Rodrigo Schnettler Weisser
- Concejal Antonio Horn Cruz
- Doña Pamela Bongain Acevedo
- Don Raúl Monsalves Carrasco

1.2 Ausente:

- Concejal Juan Patricio Godoy

1.3 Otros Asistentes: Funcionarios Municipales; don Tito Barra, Administrador Municipal; don Ricardo Trincado, Asesor Jurídico; doña Sandra Rain, Encargada Departamento Rentas y Patentes; doña María Victoria Carrasco, Directora Departamento Salud Municipal; doña Jesús Silva, Jefa de Gabinete.

En el nombre de Dios, de la Patria y de nuestra comunidad, se da por abierta la Quincuagésima Cuarta (54°), Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, Período 2024-2028.

T A B L A

1.- ACTAS ANTERIORES:

1.1. Acta 53° Sesión Ordinaria

2.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

2.1. Oficio N° 287/2026 – Dirección Desarrollo Comunitario

2.2. Informe de Ejecución Presupuestaria 1° Trimestre 2026. - Dirección Control Interno

3.- CORRESPONDENCIA DESPACHADA:

3.1. Memorándum N° 4/2026 – Secretaría Municipal

4.- CUENTA SEÑOR ALCALDE:

4.1. Ejes de Gestión Sr. Alcalde.

5.- ACUERDOS TENTATIVOS

5.1. Autorización cometido Sr. Alcalde al extranjero para participar en el foro “Conecta IA. (alcalde)

5.2. Modificación Presupuestaria (Secpla)

5.3. Convenio de Suministro de Insumos para el Laboratorio Clínico del Cesfam de Puerto Varas (Salud)

5.4. Solicitud cambio dirección patente de alcoholes “7 Maravillas del Sur SPA” (Rentas y Patentes)

5.5. Solicitud cambio dirección patente de alcoholes “Marriaga & Co Spa (Rentas y Patentes)

5.6. Solicitud cambio dirección patente de alcoholes “Comercializadora Purple Lake Limitada” (Rentas y Patentes)

5.7. Votación de miembro permanente del Consejo Comunal de Seguridad Pública (Secretaría Municipal)

5.8. Reglamento de Funcionamiento del H. Concejo Municipal de la comuna de Puerto Varas (Secretaría Municipal)

6.- APORTES Y SUBVENCIONES:

6.1. Subvención Municipal Club Atlético Puerto Varas.

7.- PUNTOS VARIOS:

7.1. Concejales Rodrigo Schnettler

a) Ruta V-592 (Camino La Vega) y medidas de seguridad vial en cruce con ruta V-500

b) Situación Pasaje San Pedro

DESARROLLO DE LAS MATERIAS

Para dar inicio a la presente Sesión Ordinaria, quisiera solicitar un minuto de silencio en memoria de destacados vecinos de la comuna de Puerto Varas que recientemente han partido, y a quienes paso a nombrar:

- Daniel Mansilla (Q.E.P.D)
- Mario Barría (Q.E.P.D)
- Renate Schobitz (Q.E.P.D)
- Carlos Gutiérrez (Q.E.P.D)

Sr. Alcalde señala; a petición de los concejales Antonio Horn, Pamela Bongain y Raúl Monsalves, se somete a votación subir un punto vario sobre tabla.

Argumento Voto de Abstención concejal Antonio Horn: Se abstiene por ser la parte interesada respecto a su punto vario.

Argumento Voto de Abstención concejal Pamela Bongain: Se abstiene por ser la parte interesada respecto a su punto vario.

Argumento Voto de Abstención concejal Raúl Monsalves: Se abstiene por ser la parte interesada respecto a su punto vario.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy	: Aprueba
Concejal Rodrigo Schnettler	: Aprueba.
Concejal Antonio Horn	: Aprueba/Se abstiene.
Concejala Pamela Bongain	: Aprueba/Se abstiene.
Concejal Monsalves	: Aprueba/Se abstiene.
Sr. Alcalde	: Aprueba.

1.- ACTAS ANTERIORES:

1.1. Acta 53° Sesión Ordinaria

Se aprueba el Acta N° 53 Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de mayo del año 2026.

Sr. Alcalde solicita subir sobre tabla el punto 5.9 de Acuerdos Tentativos la Contratación Directa Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la comuna de Puerto Varas.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy : Aprueba
Concejal Rodrigo Schnettler : Aprueba.
Concejal Antonio Horn : Aprueba.
Concejala Pamela Bongain : Aprueba.
Concejal Monsalves : Aprueba.
Sr. Alcalde : Aprueba.

2.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

2.1. Oficio N° 287/2026 – Dirección Desarrollo Comunitario.

Se recibió Oficio el Oficio N° 287/2026, de fecha 22 de abril de 2026, remitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de dicho documento, se adjunta el Acta de Evaluación del proceso de Beca Municipal correspondiente al año 2026, la cual contiene la nómina oficial de los 253 beneficiarios seleccionados.

2.2. Informe de Ejecución Presupuestaria 1° Trimestre 2026. - Dirección Control Interno

Se recibió el Oficio N° 103/2026 de fecha 14 de mayo del año 2026, de la Dirección de Control Interno, que contiene el Informe de Ejecución Presupuestaria del 1° Trimestre del año 2026.

3.- CORRESPONDENCIA DESPACHADA:

3.1. Memorándum N° 4/2026 – Secretaría Municipal.

Se despacha desde la Secretaría Municipal el Memorándum N° 04 de fecha 14 de mayo del año 2026, el cual contiene los Dictámenes N°: E112092N25 de fecha 04 de julio del año 2025 y N° D224N26 de fecha 17 de abril del año 2026 ambos de la Contraloría General de la República, sobre la Atribución de los concejales para interceder o gestionar asuntos particulares, para vuestro conocimiento.

4.- CUENTA SEÑOR ALCALDE:

4.1. Primer Eje de Gestión: Bienestar Integral.

1. Visita alcalde Maximiliano Luksic: Recibimos la visita técnica de una delegación de la Municipalidad de Huechuraba, encabezada por su alcalde Maximiliano Luksic, con el objetivo de conocer en terreno la experiencia local de

universalización de la Atención Primaria de Salud y el modelo territorial implementado a través del CECOSF Decher y los Módulos de Salud Vecinal.

2. Primera piedra Zomo Newen: Pusimos la primera piedra de un espacio deportivo en la JJVV Zomo Newen de Alta Esperanza, acompañados de vecinas, dirigentes y autoridades. Se trata de una inversión conjunta entre MINVU y Municipio, de más de 8.500 UF, desarrollada junto a la comunidad que permitirá contar con un espacio de alto estándar para las necesidades deportivas, recreativas y de esparcimiento de vecinos y vecinas de ese sector.

4.2. Segundo Eje de Gestión: Comuna Verde.

1. Segunda mesa gobernanza turismo: Continuamos fortaleciendo el trabajo colaborativo entre el sector público y privado, abordando temáticas estratégicas vinculadas a la sostenibilidad, la planificación y la gestión integral del destino turístico. En la segunda sesión, presentamos avances y lineamientos de trabajo relacionados con la gestión del riesgo de desastres, la gestión de residuos y la programación anual de eventos comunales, materias consideradas prioritarias para el desarrollo turístico sostenible de Puerto Varas y para la coordinación entre los distintos actores del territorio.

2. Día del reciclaje: En el Día del Reciclaje destacamos la participación de la comunidad para impulsar el reciclaje comunal que hoy cuenta con más de 5000 hogares recuperando residuos y más personas potenciando la economía circular y el cuidado del medioambiente. En la Semana del Reciclaje, Puerto Varas suma voluntades para transformar la comuna en un territorio verde, sustentable y sostenible para las futuras generaciones.

4.3. Tercer Eje de Gestión: Economía sostenible.

1. Encuentro nacional de cantoras: Durante tres jornadas, nuestra comuna se transformó en un punto de encuentro para la música tradicional chilena, reuniendo a más de 40 cantoras provenientes de distintos territorios del país en una celebración marcada por la cultura, el patrimonio y la identidad.

4.4. Cuarto Eje de Gestión: Territorio Planificado.

1. Validación red de ciclovías: Realizamos una jornada de participación ciudadana para revisar la propuesta de la primera etapa de la nueva red de ciclovías de nuestra comuna, instancia de carácter informativo y consultivo que permitió recoger opiniones, observaciones y propuestas de distintos actores de la comunidad. En la actividad participaron uniones comunales de juntas de vecinos, juntas de vecinos de sectores aledaños a los trazados propuestos, centros de alumnos, el Concejo de Niños, Niñas y Adolescentes, el Consejo de la Sociedad Civil y organizaciones ciclistas.

2. Visita técnica estadio: Se inició la instalación de la marquesina que cubrirá las graderías del recinto, un hito importante en la

remodelación del principal espacio deportivo de Puerto Varas. La estructura permitirá brindar mayor comodidad a los 1.200 espectadores que podrán disfrutar del nuevo estadio desde butacas individuales. Actualmente, las faenas alcanzan un 25% de progreso.

3. Cogrid Plan Invierno: Con el objetivo de anticiparnos a eventuales emergencias derivadas de las condiciones climáticas del invierno, realizamos una nueva sesión del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) Preventivo, instancia que permitió coordinar las principales acciones contempladas en el Plan de Invierno 2026. La planificación considera medidas de prevención, mitigación, preparación y respuesta frente a eventos hidrometeorológicos, especialmente considerando el pronóstico de la Dirección Meteorológica de Chile, que proyecta para la Región de Los Lagos precipitaciones entre normales y sobre lo normal durante el trimestre mayo-junio-julio.

4.5 Quinto Eje de Gestión: Instituciones al Servicio de la Comunidad.

1. Reunión jefe de inversiones del Minsal: Sostuvimos una reunión con el jefe de inversiones del Ministerio de Salud, instancia en la que abordamos el avance y proyección de importantes iniciativas para la comuna, entre ellas el futuro CESFAM de Nueva Braunau. Revisamos aspectos de financiamiento vinculados a esta esperada obra, que busca fortalecer la atención primaria de salud y responder al crecimiento y necesidades de las familias del sector.

2. CIIAR Chile: Recibimos el reconocimiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología como parte de CIIAR Chile, iniciativa del programa GovTech Connect que promueve soluciones innovadoras para las comunidades mediante la colaboración entre municipios y el ecosistema tecnológico. Puerto Varas fue una de las 13 comunas seleccionadas a nivel nacional, junto a ciudades como Santiago, Valparaíso, Providencia, Temuco, Puerto Montt y Punta Arenas.

5. ACUERDOS TENTATIVOS:

5.1. Autorización cometido Sr. Alcalde al extranjero para participar en el foro "Conecta IA.

Expone ante el Honorable Concejo Municipal el Sr. Alcalde de la comuna de Puerto Varas don Tomás Gárate Silva.

Sr. Alcalde señala; el primer acuerdo tentativo que tiene que ver con la solicitud de autorización para mí, como alcalde, para poder participar en el foro Conecta Inteligencia Artificial en Buenos Aires el 4 y 5 de junio, esto en el marco de lo que acabamos de presentar, ya que nuestro municipio postuló a esta red, a esta alianza de municipalidades en Chile y en América Latina para así poder ser parte de este programa GovTech del Banco Interamericano de Desarrollo y la red de innovación local, que es patrocinada por el Ministerio de Ciencia.

Por lo tanto, como parte del programa, comienza en la ciudad de Buenos Aires en una jornada de un día, por lo tanto, la solicitud de autorizaciones de un día para otro, viajando el jueves y volviendo el viernes; además quisiera mencionar que no genera ningún costo para el municipio y también dentro de mi decisión personal, en torno a este tipo de viaje que tampoco hago uso de los viáticos para conocimiento del Concejo Municipal, para así no generar ningún tipo de costo al municipio por qué es importante que podamos participar en esto, porque como mencioné estoy absolutamente convencido de la importancia de que como municipalidad podamos avanzar a la implementación estructural de la inteligencia artificial y de otras tecnologías para que podamos disminuir burocracia, para que podamos eficientar procesos, para que podamos innovar en el desarrollo de servicios de calidad hacia nuestros vecinos y nosotros no tenemos el conocimiento para hacerlo importante en la vida, transparentar cuando uno tiene, cuando uno no tiene las capacidades y existen instituciones expertas que en el marco. Estos programas nos pueden orientar sobre cómo iniciar este proceso de transformación digital, por lo tanto, este programa comienza con este foro y es importante que podamos participar como municipalidad para así ser parte de este programa y avanzar en su implementación.

Por lo tanto, eso es en términos generales la solicitud que estoy extendiendo al Concejo Municipal, para así poder representar el municipio en esta importante instancia, esto entiendo además que fue compartido la información general del programa el día lunes, en la comisión de Concejo que se sostuvo y presentó el administrador, para así también, resguardar una inquietud que los antecedentes no eran conocidos por el Concejo Municipal de forma previa a la sesión, por tanto, esa es la solicitud que presento al Concejo Municipal.

Argumento voto de abstención Sr. Alcalde: se abstiene por estar involucrado directamente en la solicitud.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy	: Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler	: Aprueba.
Concejal Antonio Horn	: Aprueba.
Concejala Pamela Bongain	: Aprueba.
Concejal Raúl Monsalves	: Aprueba.
Sr. Alcalde	: Se abstiene.

Sr. Alcalde señala; con cinco votos de aprobación y una abstención se aprueba el cometido del Sr. Alcalde, para participar en el foro "Conecta IA, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

5.2. Modificación Presupuestaria por mayores ingresos.

Expone ante el Honorable Concejo Municipal don Julián Mingo Saenz, Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos y Mayores Gastos, Redistribución por Mayores y Menores Gastos

MAYORES INGRESOS PERCIBIDOS

- Comprobante de ingreso N° 486.394/10.04.2026 M\$7.968. (siete millones novecientos sesenta y ocho mil pesos), **“Bonificación de Incentivo al Retiro, para funcionaria municipal María Cristina Báez Ramos”** Resolución Exenta N° 1.042/2026.

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS R.U.T.: 89.220.200-7 SAN FRANCISCO 413 WWW.PTOVARAS.CL		ORDEN DE INGRESO FOLIO N° TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLIC 060805000-0	
NOMBRE ANTONIO VARAS N° 420		R.U.T.	
DIRECCION		PERIODO 10/04/2026	
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION	CAUSA N° 0	FECHA EMISION	
CONCEPTO TRANSFERENCIA DE FONDOS DIA 09.04.2026. CORRESPONDIENTE A BONIFICACION DE INCENTIVO AL RETIRO PARA FUNCIONARIO MUNICIPAL RES. EXENTA N° 1042/2026 - SRA. MARIA CRISTINA BAEZ RAMOS.			
N° 486394		PLAZO A PAGAR: 10/04/2026	
CUENTA 115-05-03-007-004-000	NOMBRE CUENTA Bonificación Adicional R	VALORES 7.968.344	
SUB TOTAL U.P.C. INTERES		7.968.344	
TOTAL		7.968.344	
UNIDAD GIRADORA Claudia Andrea Gutierrez N° Dev : 5 De La Subdere Caja : 2		FECHA VENC: 10/04/2026	

MAYORES INGRESOS PERCIBIDOS

- Comprobante de ingreso N° 487.313/30.04.2026 M\$2.085.635. (dos mil ochenta y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil pesos), **“Pago por garantía de oferta económica, Aseo Municipal, saldo Fondo Común Municipal, Impuesto Territorial”**, Oficio Ordinario N° 741/2026.

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS R.U.T.: 89.220.200-7 SAN FRANCISCO 413 WWW.PTOVARAS.CL		ORDEN DE INGRESO FOLIO N° TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLIC 060805000-0	
NOMBRE ANTONIO VARAS N° 420		R.U.T.	
DIRECCION		PERIODO 30/04/2026	
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION	CAUSA N° 0	FECHA EMISION	
CONCEPTO TEF. 30.04.2026 CORRESPONDIENTE A PAGO POR GARANTIA DE OFERTA ECONOMICA (PRIMERA CUOTA DE CESCE) - (SEGUNDA CUOTA DE AVLA) - ASEO MUNICIPAL - SALDO FONDO COMUN MUNICIPAL - IMPUESTO TERRITORIAL			
N° 487313		PLAZO A PAGAR: 30/04/2026	
CUENTA 115-05-03-001-000-000 115-05-03-002-001-000 115-05-03-006-002-000	NOMBRE CUENTA Participacion Anual Derechos De Aseo Art 9 Otros Ingresos Fondo De Equidad Territ	VALORES 21.774.446 9.481.725 1.888.065.121 166.333.311	
SUB TOTAL U.P.C. INTERES		2.085.634.603	
TOTAL		2.085.634.603	
UNIDAD GIRADORA Claudia Andrea Gutierrez N° Dev : 17 Ingresos Tesoreria Regio Caja : 2		FECHA VENC: 30/04/2026	

MAYORES INGRESOS

- Los recursos antes individualizados serán distribuidos acorde a las necesidades del servicio y la correcta aplicación según su naturaleza de transferencia. Se deja constancia, que del ingreso N° 487.313 sólo se incorporarán al sistema contable el saldo que no estaba previamente presupuestado por M\$941.882.

Cuenta contable	Ppto. Vigente M\$	Percibido M\$	Saldo M\$
115-08-99-999-003	956.477	1.898.359.	-941.882

MAYORES GASTOS

- M\$7.968. (siete millones novecientos sesenta y ocho mil pesos), “Bonificación de Incentivo al Retiro, para funcionaria municipal María Cristina Báez Ramos”, serán incorporados al subtítulo 23-03-001 “Indemnizaciones de Cargo Fiscal”, para dar cumplimiento al pago por retiro voluntario.
- M\$2.000. (dos millones de pesos), serán incorporados al subtítulo 23-01-004 “Desahucios e Indemnizaciones”, para cubrir saldo generado por recalcu del aporte municipal a quienes fueron beneficiados por el proceso de retiro voluntario.
- M\$5.000. (cinco millones de pesos), serán destinados al subtítulo 31-02-001 “Gastos Administrativos”, para dar cobertura a los procesos de pago por permisos de edificación entre otros actos administrativos asociados a ejecución de proyectos.
- M\$934.882. (novecientos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil pesos), serán asignados al subtítulo 35 “Saldo Final de Caja”, para resguardo de los recursos en materia contable y presupuestaria. Este monto, en una futura modificación de presupuesto será asignado para cubrir parte de la construcción del CESFAM de la localidad de Nueva Braunau.

Adicionalmente al proceso de modificación presupuestaria por mayores ingresos, realizaremos un ajuste por menores y mayores gastos asociados a los siguientes ítem presupuestarios:

- Se rebaja el subtítulo 22-08-011-001 “Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, por un total de M\$13.000.000. (trece millones de pesos).
- Se incrementa el subtítulo 24-01-004 “Organizaciones Comunitarias” (subvenciones), por un total de M\$13.000.000. (trece millones de pesos).

PRESUPUESTO ACTUALIZADO

Por último, informamos a Ustedes que el presupuesto municipal vigente de M\$36.807.372. (treinta y seis mil ochocientos siete millones trescientos setenta y dos mil pesos)., sumado a los M\$949.850. (novecientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos), por mayores ingresos, incrementarán el presupuesto a M\$37.757.222. (treinta y siete mil setecientos cincuenta y siete millones doscientos veinte dos mil pesos).

Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Rodrigo Schnettler, Presidente de la Comisión de Hacienda.

Concejal Rodrigo Schnettler, da lectura al acta de Comisión.

Acta Numero 55 correspondiente a Comisión de Hacienda

Tema a tratar: Propuesta modificación presupuestaria por mayores Ingresos.

Fecha: lunes 11 de mayo de 2026

Lugar: Sala de reuniones Secpla.

Asisten: Concejal Rodrigo Schnettler Weisser, Presidente Comisión de Hacienda.

Concejala Tamara Rammsy Sánchez

Concejala Pamela Bongain Acevedo

Sr. Julián Mingo Saenz, Director Secpla

Sr. Julio Riquelme Mansilla, Encargado de Presupuesto

Señora Nélide Velásquez Sánchez, Apoyo Administrativo Concejal Raúl Monsalves Carrasco.

Hora inicio 12: 10

Expone Don Julio Riquelme, encargado de presupuesto, en donde presenta los datos e información con respecto a propuesta de modificación presupuestaria por mayores ingresos provenientes de Bonificación de incentivo al retiro, para funcionaria municipal María Cristina Baez Ramos por M\$7.968.- y pago por garantía de oferta económica, aseo municipal, saldo fondo común municipal , impuesto territorial esto último por un monto de M\$2.085.635.- Se indica además la manera de cómo se van a distribuir los recursos de acuerdo a las necesidades que genera el servicio .- Esto se subdivide en bonificación de incentivo al retiro , incorporación a desahucios e indemnizaciones , gastos administrativos para dar cobertura a los procesos de pago de permisos de edificación , y la cifra de M\$934.882.- a Saldo Final de Caja para resguardo de recursos en materia contable y presupuestaria con la finalidad de cubrir

mediante futura modificación presupuestaria parte de la construcción del Cesfam de Nueva Braunau a modo de comprobante con el Ministerio de Salud.

Se informa y expone en la Comisión que se realizara un ajuste, se rebaja el subtítulo Servicios de Producción y Desarrollo de eventos por M\$13.000. incrementándose la cuenta Organizaciones Comunitarias en M\$13.000.-

Se detallan documentos de órdenes de ingreso, documento electrónico de Subdere y Oficio Ordinario de Superintendencia de Casinos de Juego.

Queda el presupuesto municipal actualizado en M\$37.757.222.-

Hora de Terminación 12 :50

Argumento voto de rechazo concejal Antonio Horn: dentro de la propuesta no le voy a decir de que está desordenado, la presentación está correcta, la información que se nos entrega tiene que ver con las necesidades independientes de su administración y lo que necesita en el momento, pero a mí lo que me preocupa es no haber tenido la auditoría dentro de mi poder dentro de los plazos y mover esta cantidad de dinero sin tener ese resultado y que en este caso, tengo la duda si la culpa es de la empresa, si no se le entregó la información, tengo dos versiones cruzadas, lo escuché en la entrevista, también en el de Puerto Varas, no sé si se multó a la empresa o se le cursó una multa, pero no puede ser de que se retrase la auditoría, no existe ningún tipo de consecuencia y a nosotros o por lo menos hablo como yo, como concejal, para mí es fundamental tener ese insumo, entonces, preferiría de alguna forma y solicitarle que se le pueda dar inmediatez al resultado su auditoría, porque en mi caso yo no me siento seguro de hacer este volumen de movimiento de recursos sin ese insumo.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy	: Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler	: Aprueba.
Concejal Antonio Horn	: Rechaza.
Concejala Pamela Bongain	: Aprueba.
Concejal Raúl Monsalves	: Aprueba.
Sr. Alcalde	: Aprueba.

Sr. Alcalde señala; con cinco votos de aprobación y un voto de rechazo, se aprueba la modificación presupuestaria.

5.3. Convenio de Suministro de Insumos para el Laboratorio Clínico del Cesfam de Puerto Varas.

Expone ante el Honorable Concejo Municipal don Cristóbal Toledo, Encargado Operaciones del Departamento de Salud.

Convenio De Suministro De Insumos Para El Laboratorio Clínico Del Cesfam De Puerto Varas Licitación Pública ID N°2854-2-LP26

Aspectos Generales y Requisitos de Admisibilidad

La Municipalidad de Puerto Varas requiere realizar un “**CONVENIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL CESFAM DE PUERTO VARAS**” con el fin de que los funcionarios puedan contar con el material necesario para realizar las distintas atenciones y exámenes a los usuarios del CESFAM de Puerto Varas. Dicho convenio tendrá una duración de 24 meses, y estima un monto total de \$220.000.000.- Esta licitación contempla una serie de insumos (138 productos) agrupados en familias, en las cuales los oferentes deberán ofertar por **todos los insumos que integran una familia**; de esta forma su oferta se hará efectiva, de caso contrario la oferta se declarará inadmisibile.

N° FAMILIA	NOMBRE FAMILIA – INSUMOS DE LABORATORIO
1.	TINCIONES BACILOSOPÍA
2.	TINCIONES GRAM
3.	OTRAS TINCIONES
4.	ETER
5.	FORMALINA
6.	MATERIAL PARA MUESTRAS
7.	ADAPTADORES AGUJA MÚLTIPLE
8.	TUBOS VHS ELECTALAB 20E
9.	CONTENEDORES ORINA
10.	CONTENEDORES VARIOS
11.	GLUCOSA LIQUIDA PTGO
12.	HISOPOS Y TÓRULAS
13.	MATERIAL DE PLÁSTICO
14.	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

N° FAMILIA	NOMBRE FAMILIA – INSUMOS DE LABORATORIO
15.	MATERIAL VIDRIO
16.	OTROS MATERIALES
17.	BOLSAS PLASTICAS
18.	BACTERIOLOGÍA PLACAS Y TUBOS
19.	TUBOS ESPECIALES
20.	INSUMOS BACTERIOLOGÍA
21.	BACTERIOLOGÍA SENSIDISCOS
22.	TEST INMUNOCROMATOGRAFICOS DEPOSICIÓN Y ORINA (TEST RÁPIDOS)
23.	TEST RÁPIDO HANTA
24.	TEST RÁPIDO CARBAPENEMASAS
25.	TEST RÁPIDOS RESPIRATORIOS
26.	LATEX MICROBIOLOGÍA
27.	REACTIVOS EQUIPO I-STAT
28.	INSUMOS URIT 600

Oferentes Postulantes

PROVEEDOR	R.U.T.	REGISTRO PROVEEDORES DEL ESTADO
ALATHEIA MEDICAL SPA	76.036.479-7	El oferente se encuentra inscrito en el registro de Proveedores del Estado y se encuentra HÁBIL .
SOCIEDAD DE REPRESENTACION IMPORTACION Y COMERCIALIZACION PARA LA SAL	76.057.398-1	El oferente se encuentra inscrito en el registro de Proveedores del Estado y se encuentra HÁBIL .
AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA	77.700.690-8	El oferente se encuentra inscrito en el registro de Proveedores del Estado y se encuentra HÁBIL .
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIA LIMITADA	77.814.080-2	El oferente se encuentra inscrito en el registro de Proveedores del Estado y se encuentra HÁBIL .
VALTEK S.A.	79.568.850-1	El oferente se encuentra inscrito en el registro de Proveedores del Estado y se encuentra HÁBIL .
WINKLER LIMITADA	79.722.860-5	El oferente se encuentra inscrito en el registro de Proveedores del Estado y se encuentra HÁBIL .
FARMALATINA LTDA	79.728.570-6	El oferente se encuentra inscrito en el registro de Proveedores del Estado y se encuentra HÁBIL .
DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS PEREZ SPA	89.752.800-2	El oferente se encuentra inscrito en el registro de Proveedores del Estado y se encuentra HÁBIL .
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	92.999.000-5	El oferente se encuentra inscrito en el registro de Proveedores del Estado y se encuentra HÁBIL .

Apertura de Documentos

PROVEEDOR	ANEXO N°1	ANEXO N°2	ANEXO N°3	ANEXO N°4
ALATHEIA MEDICAL SPA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Y CORRIGE	PRESENTA
SOCIEDAD DE REPRESENTACION IMPORTACION Y COMERCIALIZACION PARA LA SAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Y CORRIGE	PRESENTA
AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIA LIMITADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Y CORRIGE	PRESENTA
VALTEK S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Y CORRIGE	PRESENTA
WINKLER LIMITADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Y CORRIGE	PRESENTA
FARMALATINA LTDA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Y CORRIGE	PRESENTA
DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS PEREZ SPA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Y CORRIGE	PRESENTA
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará en base a los siguientes criterios ponderados, totalizando un 100% del puntaje:

Distribución de Puntajes

Representación visual de la importancia de cada criterio:

•Oferta Económica	40%
•Presencia en el Mercado	25%
•Plazo de Entrega	20%
•Factor de Empaque	10%
•Cumplimiento Formal	5%

Detalles y Procedimiento de Evaluación

En primer lugar, se realiza la evaluación económica por cada familia, según las ofertas presentadas por cada proveedor.

Cabe destacar que los valores presentados se ajustaron en relación al factor de empaque solicitado versus el factor de empaque ofertado por los proveedores, dando un valor unitario neto proporcional para cada proveedor, evitando así vicios de evaluación.

En segundo lugar, se evalúan los factores de empaque presentados por los proveedores para cada familia postulada.

Estos dos criterios son los únicos en evaluarse familia por familia, dado que, para los casos de Plazo de Entrega, Presencia en el Mercado, y Cumplimiento de Requisitos Formales, éstos se evalúan a nivel de cada proveedor, dando el siguiente cuadro resumen:

PROVEEDOR	Presencia en el Mercado	Plazo de Entrega	Cumplimiento Requisitos Formales	PUNTAJE TOTAL
ALATHEIA MEDICAL SPA	25	20	2,5	47,5
SOCIEDAD DE REPRESENTACION IMPORTACION Y COMERCIALIZACION PARA LA SAL	25	20	2,5	47,5
AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA	25	20	5	50
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIA LIMITADA	17,5	20	2,5	40
VALTEK S.A.	25	20	2,5	47,5
WINKLER LIMITADA	25	16	2,5	43,5
FARMALATINA LTDA	17,5	8	2,5	28
DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS PEREZ SPA	17,5	16	2,5	36
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	25	20	5	50

Detalles y Procedimiento de Evaluación

2. TINCIONES GRAM – EVALUACION TOTAL

PROVEEDOR	SUMA PM+PE+CRF	PRECIO	FACTOR EMPAQUE	PUNTAJE PONDERADO
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIA LIMITADA	40	5,57	5	50,57
WINKLER LIMITADA	43,5	40	10	93,5
FARMALATINA LTDA	28	25,71	10	63,71

Cuadro Resumen Proveedores Seleccionados

PROVEEDOR	R.U.T.	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD FAMILIAS ADJUDICADAS	CANTIDAD INSUMOS ADJUDICADOS
WINKLER LIMITADA	79.722.860-5	3 DÍAS HABILES	8	28
FARMALATINA LTDA	79.728.570-6	4 DÍAS HABILES	7	18
AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA	77.700.690-8	2 DÍAS HABILES	3	32
DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS PEREZ SPA	89.752.800-2	3 DÍAS HABILES	1	6
ALATHEIA MEDICAL SPA	76.036.479-7	2 DÍAS HABILES	3	10
VALTEK S.A.	79.568.850-1	2 DÍAS HABILES	1	32
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	92.999.000-5	2 DÍAS HABILES	1	1
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIA LIMITADA	77.814.080-2	2 DÍAS HABILES	1	1

Cuadro Resumen Desiertos

FAMILIAS DESIERTAS

14. EPP	4 INSUMOS
17. BOLSAS PLASTICAS	2 INSUMOS
26. LATEX	4 INSUMOS
MICROBIOLOGÍA	

Para cubrir la demanda proyectada para los insumos en calidad de desiertos, dado que la cantidad es baja (7,25% del total licitado), se utilizará la modalidad de Compra Ágil en Mercado Público, adquiriendo los artículos según requerimientos emitidos por el Director Técnico del Laboratorio Clínico del CESFAM de Puerto Varas.

Numero de exámenes 2024-2025-2026

2024	TOTAL 2025	TOTAL 2026
20086	21509	23703
16056	17205	22068
19453	21075	30298
22479	23044	26194
20325	24557	0
19833	23384	0
23804	26545	0
24669	22701	0
16684	19300	0
25355	20820	0
22305	23804	0
18863	23231	0
249912	267175	1022

CUADRO RESUMEN

Categoría	Cantidad de Insumos	Cantidad de Familias
Licitados (Totales)	138	28
Adjudicados	128	25
Desiertos	10	3

Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Rodrigo Schnettler, Presidente de la Comisión de Salud.

Concejal Rodrigo Schnettler, da lectura al acta de Comisión.

Acta Numero 16 correspondiente a Comisión de Salud

Temas a tratar: Convenio de Suministro de Insumos para el Laboratorio Clínico del Cesfam de Puerto Varas.

Fecha: martes 12 de mayo de 2026

Lugar: Desam

Asisten:

Concejal Rodrigo Schnettler Weisser, Presidente de Comisión de Salud

Concejal Juan Patricio Godoy

Concejal Raúl Monsalves Carrasco

Directora Desam Señora María Victoria Carrasco Miranda

Señor Andrés Marín Chamia, Encargado de Adquisiciones

Señor Cristóbal Toledo Sade, Jefe de Operaciones

Hora de Inicio: 08:35

Expone Don Cristóbal Toledo, corresponde a licitación pública, el Centro de Salud debe contar con los insumos adecuados para la atención, monto es de M\$220.000.- se detallan las cantidades de productos, se indican las familias de productos, materiales, formalina, diferentes test, contenedores, bolsas plásticas, materiales de vidrio etc.

Se indican los oferentes postulantes, estos son 9 y están hábiles en el portal de mercado público, se indican los anexos solicitados, porcentajes y requisitos, se indica el sistema de cálculo y procedimientos de evaluación, se indica cuadro resumen con todas las familias de productos y sus días de entrega una vez emitida la orden de compra, lo importante es el plazo de entrega. Existe experiencia con estas empresas que postulan a la licitación.

Se constatan tres insumos desiertos que son elementos de protección personal, productos que no son ofertados se considera compra ágil en mercado publico adquiriendo artículos según requerimientos emitidos por el Director Técnico del Laboratorio Clínico del Cesfam de Puerto Varas.

Se detallan cantidades de exámenes desde 2024 a la fecha. De los 138, 128 se adjudicaron y 10 quedaron desiertos.

09:10 Termino de comisión.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy : Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler : Aprueba.
Concejal Antonio Horn : Aprueba.
Concejala Pamela Bongain : Aprueba.
Concejal Raúl Monsalves : Aprueba.
Sr. Alcalde : Aprueba.

5.4. Solicitud cambio dirección patente de alcoholes “7 Maravillas del Sur SPA”.

Expone ante el Honorable Concejo Municipal doña Sandra Rain, Encargada del Departamento de Rentas y Patentes.

ANTECEDENTES:

- Ley 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- El Decreto Exento N°5775 del 24/12/2025, que Aprueba la Ordenanza Municipal de Expendio de Alcoholes para la comuna de Puerto Varas.
- Trabajo con Comisión de Turismo y Fomento Productivo, para la revisión de antecedentes, el día martes 12 de mayo 2026, a partir de las 11:30 hrs. de forma presencial.
- Presidente de la Comisión Concejal Raúl Monsalves, Concejal Antonio Horn, en representación del Concejal Juan Patricio Godoy, doña Polet Solar Barria.

SOLICITUDES DE CAMBIOS DE DIRECCION Y TRANSFERENCIA DE PATENTES MINIMERCADOS (LETRA H)

ANTECEDENTES SOLICITANTE:

- NOMBRE : 7 MARAVILLAS DEL SUR SPA
- GIRO : MINIMERCADO; de comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos. El espacio destinado al área de bebidas alcohólicas no podrá ocupar un espacio superior al 10% de los metros cuadrados destinados a la venta de comestibles y abarrotes.
- TIPO PATENTE : De Alcoholes Clase H) Ley 19.925. Patente Limitada

UBICACION: LINEA NUEVA S/N, PARCELA 10



INFORMES	ESTADO
INFORME TECNICO URBANISTICO	N° 105 DE FECHA 26/03/2026, EMITIDO POR DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, SIN OBSERVACIONES.
INFORME CARABINEROS	FAVORABLE. ESTABLECIMIENTO CUMPLE CON LA NORMATIVA LEGAL
INFORME JUNTA DE VECINOS	El Oficio N° 280 dirigido a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Históricas de Puerto Varas. Respuesta favorable. El Oficio N° 281 dirigido a la Unión Comunal de Juntos por Puerto Varas. Respuesta favorable.
SERVICIO DE SALUD	PRESENTA RESOLUCIÓN SANITARIA, que autoriza el funcionamiento
DECLARACIÓN INICIO DE ACTIVIDAD	PRESENTADO
REQUISITOS ART. 4° LEY DE ALCOHOLES	PRESENTA DECLARACION JURADA SIMPLE Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES.
CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR	2

Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Raúl Monsalves, Presidente de la Comisión de Fomento Productivo.

Concejal Raúl Monsalves, da lectura al acta de Comisión.

Acta Número 29

Comisión de Fomento Productivo

Fecha: martes 12 de mayo de 2026

Lugar: Sala de Reuniones de Dirección de Rentas y Patentes

Asisten:

Concejal Raúl Monsalves, Presidente Comisión

Concejal Antonio Horn

Polet Solar, Apoyo Adm. Concejal Juan P. Godoy

Sandra Rain, Encargada Depto. De Rentas y Patentes

Luis Burgos, Apoyo Rentas y Patentes

Hora inicio 11: 33

Tema a tratar:

- 1.- Solicitud cambio de dirección y transferencia patente tipo Letra H contribuyente "7 MARAVILLAS DEL SUR SPA "
- 2.- Solicitud cambio de dirección y transferencia patente tipo Letra H contribuyente "MARRIAGA & CO SPA "
- 3.- Solicitud cambio de dirección patente tipo Letra L contribuyente "COMERCIALIZADORA PURPLE LAKE LIMITADA "

1- Contribuyente "7 MARAVILLAS DEL SUR SPA" RUT 78.128.045-3 Representada legalmente por Doña Iliana Roxana del Carmen Croquer Diaz, RUT 25.710-916-K,- Solicita transferir a su nombre patente tipo Letra H, desde el contribuyente Rogelio Hernán Loyola Garrido RUT 8.377.922-5 y en el mismo acto solicita cambio de dirección hacia local comercial tipo Minimarket ubicado en Calle Línea Nueva Parcela 10, ROL 995-40.

Cuenta con Informe Técnico Urbanístico aprobado para patentes comerciales y de alcoholes N° 105 del 26 de marzo de 2026.

Informe de Carabineros favorable con N° 111 del 08 de mayo de 2026.

Resolución Sanitaria N° 2510144819 del 24 de marzo de 2025.

Se consulta a Unión Comunal Juntas de vecinos urbanas y rurales Juntos Por Puerto Varas y a Unión Comunal Juntas de Vecinos Histórica de Puerto Varas, respondiendo ambas favorablemente en autorizar la patente de alcoholes en el domicilio señalado.

No hay presencia de establecimientos educacionales, ni presencia de Unidades Policiales, Militares ni de Salud a 100 metros.

Toda la documentación exigida se encuentra al día.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy : Aprueba.

Concejal Rodrigo Schnettler : Aprueba.

Concejal Antonio Horn : Aprueba.

Concejala Pamela Bongain : Aprueba.

Concejal Raúl Monsalves : Aprueba.

Sr. Alcalde : Aprueba.

5.5. Solicitud cambio dirección patente de alcoholes "Marriaga & Co Spa.

Expone ante el Honorable Concejo Municipal doña Sandra Rain, Encargada del Departamento de Rentas y Patentes.

ANTECEDENTES SOLICITANTE:

- NOMBRE : MARRIAGA Y CO SPA
- GIRO : MINIMERCADO; de comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos. El espacio destinado al área de bebidas alcohólicas no podrá ocupar un espacio superior al 10% de los metros cuadrados destinados a la venta de comestibles y abarrotes.
- TIPO PATENTE : De Alcoholes Clase H) Ley 19.925. Patente Limitada

UBICACION: LINEA NUEVA S/N, PARCELA 9 LOCAL 2



INFORMES	ESTADO
INFORME TECNICO URBANISTICO	N° 570 DE FECHA 08/01/2026, EMITIDO POR DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, SIN OBSERVACIONES.
INFORME CARABINEROS	FAVORABLE. ESTABLECIMIENTO CUMPLE CON LA NORMATIVA LEGAL
INFORME JUNTA DE VECINOS	El Oficio N° 502 dirigido a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Históricas de Puerto Varas. Respuesta favorable. El Oficio N° 199 dirigido a la Unión Comunal de Juntos por Puerto Varas. Respuesta favorable.
SERVICIO DE SALUD	PRESENTA RESOLUCIÓN SANITARIA, que autoriza el funcionamiento
DECLARACIÓN INICIO DE ACTIVIDAD	PRESENTADO
REQUISITOS ART. 4° LEY DE ALCOHOLES	PRESENTA DECLARACION JURADA SIMPLE Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES.
CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR	2

Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Raúl Monsalves, Presidente de la Comisión de Infraestructura y Tránsito.

Concejal Raúl Monsalves, da lectura al acta de Comisión.

2.- Contribuyente "MARRIAGA Y CO SPA" RUT 78.236.698-K Representada legalmente por Doña Natalia Francisca Arriagada Bernier, RUT 18.164-9678-2 - Solicita transferir a su nombre patente tipo Letra H, desde el contribuyente Inversiones Agrícolas El Maitén RUT 76.055.335-2, Representada legalmente por Don Octavio Ubaldo Sandoval Chávez RUT 9.012.550-8, y en el mismo acto solicita cambio de dirección hacia local comercial tipo Minimarket ubicado en Calle Línea Nueva Parcela 9 Local 2, ROL 995-67. Cuenta con Informe Técnico Urbanístico aprobado para patentes comerciales y de alcoholes N° 570 del 08 de enero de 2026.

Informe de Carabineros favorable con N° 75 del 02 de abril de 2026.

Resolución Sanitaria N° 2510572624 del 07 de noviembre de 2025.

Se consulta a Unión Comunal Juntas de Vecinos Urbanas y Rurales Juntos Por Puerto Varas y a Unión Comunal Juntas de Vecinos Histórica de Puerto Varas, respondiendo ambas favorablemente en autorizar la patente de alcoholes en el domicilio señalado.

No hay presencia de establecimientos educacionales, ni presencia de Unidades Policiales, Militares ni de Salud a 100 metros.

Toda la documentación exigida se encuentra al día.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy : Aprueba.

Concejal Rodrigo Schnettler : Aprueba.

Concejal Antonio Horn : Aprueba.

Concejala Pamela Bongain : Aprueba.

Concejal Raúl Monsalves : Aprueba.

Sr. Alcalde : Aprueba.

5.6. Solicitud cambio dirección patente de alcoholes “Comercializadora Purple Lake Limitada”.

Expone ante el Honorable Concejo Municipal doña Sandra Rain, Encargada del Departamento de Rentas y Patentes.

SOLICITUD CAMBIO DE DIRECCION PATENTE AGENCIA DE VIÑAS O INDUSTRIAS DE LICORES ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA (LETRA L)

ANTECEDENTES SOLICITANTE:

- NOMBRE : COMERCIALIZADORA PURPLE LAKE LTDA.
- GIRO : AGENCIAS DE VIÑAS O INDUSTRIAS DE LICORES ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA Que vendan, por intermedio de comisionistas o de corredores, vinos o licores en representación y por cuenta de una o más viñas o de una o más fábricas de licores o de ambas, siempre que éstas se encuentren ubicadas fuera de la comuna donde el agente ejerce su actividad.
- TIPO PATENTE : De Alcohol Clase L) Ley 19.925. Patente No Limitada

UBICACION: DECHER N° 450, LOCAL 2



INFORMES	ESTADO
INFORME TECNICO URBANISTICO	N° 46 DE FECHA 11/02/2026, EMITIDO POR DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, SIN OBSERVACIONES.
INFORME CARABINEROS	FAVORABLE. ESTABLECIMIENTO CUMPLE CON LA NORMATIVA LEGAL
INFORME JUNTA DE VECINOS	El Oficio N° 131 del 26 de marzo 2026 dirigido a Junta de Vecinos N° 1, La Cruz. Sin Respuesta
DECLARACIÓN MODIFICACION CAMBIO DE DIRECCION EN EL SII	PRESENTADO

Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Antonio Horn, Presidente de la Comisión de Infraestructura y Tránsito.

Concejal Antonio Horn, da lectura al acta de Comisión.

3.- Contribuyente “COMERCIALIZADORA PURPLE LAKE LIMITADA” RUT 78.172.117-4, Representada legalmente por Don José Luis Baró Ríos, RUT 13.638.886-K - Solicita cambio de dirección de patente tipo Letra L, desde calle García Moreno N° 255 Local 3, hacia local comercial ubicado en Calle Decher N° 450 Local 2, ROL 4-5. Cuenta con Informe Técnico Urbanístico aprobado para patentes de alcoholes N° 46 del 11 de febrero de 2026.

Informe de Carabineros favorable con N° 112 del 08 de mayo de 2026.

Se oficia a Presidente de Junta de Vecinos N°1 La Cruz Sr. Mauricio Luppichini no obteniendo respuesta en el plazo administrativo de 15 días hábiles.

No hay presencia de establecimientos educacionales, ni presencia de Unidades Policiales, Militares ni de Salud a 100 metros.

Toda la documentación exigida se encuentra al día.

Concejal Antonio Horn solicita fiscalizar desde Rentas y Patentes si la empresa está realizando o no corretaje de alcoholes.

Hora de Término 12:01

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy : Aprueba.

Concejal Rodrigo Schnettler : Aprueba.

Concejal Antonio Horn : Aprueba.

Concejala Pamela Bongain : Aprueba.

Concejal Raúl Monsalves : Aprueba.

Sr. Alcalde : Aprueba.

5.7. Votación de miembro permanente del Consejo Comunal de Seguridad Pública.

Expone ante el Honorable Concejo Municipal doña Ignacia Fernández, abogada del Departamento de Secretaría Municipal.

MARCO NORMATIVO

ART. 104 B) DFL 1 QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

El consejo comunal de seguridad pública será presidido por el alcalde y lo integrarán, a lo menos, las siguientes personas:

b) Dos concejales elegidos por el concejo municipal, en una votación única.

** ART. 3 b) del Reglamento del Consejo Comunal de Seguridad Pública.

Argumento voto de abstención del concejal Raúl Monsalves: mi voto de abstención corresponde porque es algo en el cual estoy representando un interés personal, también más que personal estoy involucrado directamente y si voy a tomar en consideración lo que dice la Concejala Tamara Rammsy, que es de suma necesidad también que cuando se realicen estas reuniones más allá de los detalles, el resto del concejo también tenga la información de lo que se está tratando ahí.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy	: Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler	: Aprueba.
Concejal Antonio Horn	: Aprueba.
Concejala Pamela Bongain	: Aprueba.
Concejal Raúl Monsalves	: Se abstiene.
Sr. Alcalde	: Aprueba.

Sr. Alcalde señala; con cinco votos de aprobación y un voto de abstención se aprueba la elección como miembro permanente del Consejo Comunal de Seguridad Pública al concejal Raúl Monsalves.

5.8. Reglamento de Funcionamiento del H. Concejo Municipal de la comuna de Puerto Varas.

Expone ante el Honorable Concejo Municipal doña Ignacia Fernández, abogada del Departamento de Secretaría Municipal.

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

MARCO NORMATIVO

ART. 92 DFL 1 QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

El concejo determinará en un reglamento interno las demás normas necesarias para su funcionamiento, regulándose en él las comisiones de trabajo que el

concejo podrá constituir para desarrollar sus funciones, las que, en todo caso, serán siempre presididas por concejales, sin perjuicio de la asistencia de terceros cuya opinión se considere relevante a juicio de la propia comisión.

ART. 85 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL

El presente Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el Concejo en sesión ordinaria y formalizado mediante el decreto alcaldicio respectivo. Se mantendrá mientras no se dicte con las mismas formalidades, un documento que lo reemplace. Toda modificación al presente reglamento deberá ser aprobada por la mayoría de los Concejales en ejercicio.

PRINCIPALES MODIFICACIONES

ART. 25 Corresponde al Secretario Municipal:

c) Efectuar las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal por escrito o a través de correo electrónico institucional con la debida antelación, de al menos 72 horas tratándose de sesiones ordinarias.

i) Velar porque los tiempos destinados al uso de la palabra por parte de los concejales, se cumpla, a través del mecanismo de cronómetro u otro.

PRINCIPALES MODIFICACIONES

Artículo 35: El concejal (a) que se retirase (sin autorización de la sala) al momento de la celebración de una sesión ordinaria o extraordinaria, será considerada como inasistencia injustificada y, por lo tanto, se procederá con el respectivo descuento de la dieta.

No existe autorización de la sala, el o la edil que se retirase de una sesión, se entenderá ausente para el correspondiente cálculo de su dieta.

Dictamen N°034246 de fecha 24.06.2010.

PRINCIPALES MODIFICACIONES

Artículo 52: Existiendo quórum para sesionar, el alcalde o quien presida en su ausencia, abrirá la sesión ocupando la fórmula que el mismo determine, siempre que resguarde, respete y resalte la solemnidad e importancia del acto.

1. Actas anteriores. Abierta la sesión, el alcalde someterá a la aprobación del concejo actas de las sesiones anteriores. Si mereciere reparos se dejará constancia de las rectificaciones que se acordaren. Cuando no fuere observada, el acta se da por aprobada.

El tiempo de intervención de cada integrante del cuerpo colegiado, de ser necesario, será de 1 minuto.

3. Cuenta del alcalde. En esta etapa, el Alcalde informará de manera breve y sumaria a los concejales, sobre la marcha de la administración municipal, destacando los temas que a su juicio son más relevantes, la cual tendrá un tiempo máximo de 5 minutos.

Finalizada la cuenta del alcalde, las y los ediles, pueden solicitar su intervención a quien presida la sesión, teniendo para ello, el tiempo máximo de 1 minuto.

Por último, vendrá la etapa denominada Puntos Varios En esta etapa de puntos varios, los concejales podrán solicitar hasta dos puntos en tabla y una intervención de hasta tres minutos en total.

PRINCIPALES MODIFICACIONES

Artículo 64: Las votaciones se efectuarán a viva voz, mano alzada u otro mecanismo que adopte el cuerpo colegiado, en todos, debe quedar de manifiesto la forma en que votaron los ediles, salvo en los casos siguientes, en que estas serán secretas

Artículo	MODIFICACIONES
Art. 2°	Regulación de uso consuetudinario, en torno al orden como se sitúan los concejales en la sala de sesiones.
Art. 7°	Regulación del concepto de cometido y cuando le corresponde al concejo municipal autorizarlos - Dictamen 85355 de fecha 25.11.2016.
Art. 21°	Solicitud de Información; se especificó como se deben canalizar conforme a los art. 79 h) y 87 de la LOC de Municipalidades 18.695
Art. 25°	c) Se incorporó lo que se comprende por " debida antelación " (72 hrs., tratándose de sesiones ordinarias) i) Se reguló un rol del Secretario Municipal; velar por los tiempos de uso de la palabra.
Art. 29°	Se incorporó; "debidamente establecidos por el legislador" (Caso fortuito, fuerza mayor, hecho insuperable)
Art. 30°	Se suprimió la palabra "ordinarias presenciales".
Art. 31°	Se mejoró la redacción. Antes; "el día siguiente hábil". Ahora; "el día hábil siguiente".
Art. 35°	Se suprimió; " sin autorización de la sala ".
Art. 42°	Plazo para envío de Puntos Varios. Antes; "hasta medio día del tercer día hábil anterior a la sesión respectiva". Ahora; "hasta medio día del cuarto día hábil anterior a la sesión respectiva".
Art. 52°	1. Actas Anteriores. Se agregó un nuevo inciso. "El tiempo de intervención de cada integrante del cuerpo colegiado, de ser necesario, será de 1 minuto." 3. Cuenta Alcalde. "la cual tendrá un tiempo máximo de 5 minutos. " "Finalizada la cuenta del alcalde, las y los ediles, pueden solicitar su intervención a quien presida la sesión, teniendo para ello, el tiempo máximo de 1 minuto. " Puntos Varios. Se modificó el tiempo de intervención. Antes; 3 min., para C/PV. Ahora; 3 min., en total.
Art. 54°	Se derogó el Art. 55°, y se normó en el actual Art. 54° el tiempo de intervención de los ediles; "La duración de las intervenciones deberá respetar lo señalado en el Art. 52°."
Art. 60°	Se suprimió la palabra telemática.
Art. 64°	Las votaciones se efectuarán a viva voz, " mano alzada u otro mecanismo que adopte el cuerpo colegiado, en todos, debe quedar de manifiesto la forma en que votaron los ediles. " (Incorporación reglamentaria de una practica que se esta efectuando en este período)
Art. 73°	Se insertaron los nombres de los concejales que componen cada comisión.
Art. 78°	Se agregó la exigencia que las actas de las comisiones deben venir firmadas por el presidente de la comisión.

Sr. Alcalde cede la palabra a la concejala Tamara Rammsy, para dar lectura a la Acta de Comisión Especial N°1, en ausencia del concejal Juan Patricio Godoy, presidente de la comisión.

Comisión Especial N°1

REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO VARAS.

Fecha: miércoles 21 enero 2026

Lugar: sala anexa a salón de Sesiones del Concejo Municipal.

Hora: 09:30 hrs.

Tema: Revisión General del Reglamento del Funcionamiento del Concejo Municipal de Puerto Varas.

Termino: 11:00 hrs.

Integrantes:

Srta. Ignacia Fernández Norambuena- Abogada Asesor de la Secretaria Municipal.

Don Marcelo Bustos Aguilar - Secretario Municipal y Ministro de Fé del Concejo Municipal.

Don Ricardo Trincado- Abogado Asesor del Depto. Jurídico del Municipio.

Deisy Placencia- Abogada Apoyo Depto. Jurídico del Municipio

Concejal Rodrigo Schnettler Weisser.

Don Rodrigo Hidalgo- Apoyo Administrativo Concejal Bongain.

Concejal Juan Patricio Godoy.

Se dio inicio a esta Comisión Especial referido a las observaciones finales al actual Reglamento del Funcionamiento del Concejo Municipal vigente desde el mes de abril del año 2022, trabajo realizado por el Equipo de Secretaria Municipal, llámese Don Marcelo Bustos Aguilar Secretario Municipal y la Srta.

Abogada Ignacia Fernández Norambuena. Cabe señalar que esta es la 2da reunión de trabajo que se lleva a cabo respecto a la materia en comento y que data alrededor de 8 meses atrás.

En esta Comisión Especial se consideraron las “observaciones y propuestas” de algunos Concejales, previas a esta misma y los comentarios y apreciaciones técnicas Jurídicas por parte de la Secretaria Municipal y considerando la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 y algunos Dictámenes de Contraloría General de la República.

Los Artículos observados inicialmente del vigente Reglamento fueron los siguientes:

Art 4- Art 5- Art 7-Art 21-Art 25-Art 29-Art 30-Art 35-Art 42-Art 49-Art 50-
Art 51-Art 52-Art 53-Art 55-Art 57-Art 58-Art 72-Art 74-Art 82.

Comentarios y observaciones por parte del Equipo de Secretaria Municipal. En el Art 5 se comenta lo siguiente: Dicha materia queda Zanjada a través de un Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que debe ser parte integrante del Reglamento del Funcionamiento Interno.

Actual Acuerdo N°08, adoptado en la 2da Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del año 2024.

En este mismo Artículo, respecto a que deba decir “someter a votación y no a aprobación”, se indica que No es pertinente, puesto que se ha realizado una transcripción textual de la Ley (Art 92 Bis).

Art 7. Se Suprime, pues va más allá de lo prescrito por la Ley. Se aclara además sobre el concepto de cometido de la siguiente manera:

- Respecto a los cometidos por regla general, deben ser dispuestos por el Alcalde, por cuanto a él le corresponde la dirección y administración superior del Municipio, en su calidad de máxima autoridad edilicia, en conformidad con el Artículo 56 de la Ley 18.695.

No obstante, hay dos casos en que los cometidos, de los Concejales requieren de la autorización del Concejo Municipal, según lo dispuesto en el Art.79 letra II) de la Ley a saber:

“Al Concejo le corresponderá:

II) Autorizar los cometidos del Alcalde y de los Concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional.

Requerirán también autorización los cometidos del Alcalde y de los Concejales que se realicen fuera del territorio de la Comuna por más de diez días.

Un informe de dichos cometidos y su costo se incluirán en el acta del Concejo.”

La expresión “cometido “debe interpretarse en un, sentido amplio, comprensiva de todo encargo de carácter institucional, transitorio, que deban cumplir los Concejales, dentro o fuera del lugar, de su desempeño habitual, de labores propias del cargo que sirven, entendiéndose que actúan válidamente en representación del Concejo o del Municipio, excluyendo actividades de interés particular de estos.

En todo caso, al disponerse un cometido de un Concejal, el decreto alcaldicio que lo autorice-por aplicación del principio de juridicidad-, debe ser fundado e indicar de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado Concejal quien asista al mismo en desmedro de otro edil o de funcionarias de una unidad Municipal, como, asimismo, señalar por qué es necesaria su asistencia y cómo esta se relaciona con la gestión Municipal.

Las actividades comprendidas en el cometido deben guardar estricta relación con las facultades de los Concejales y con el ámbito de competencia de las Municipalidades. Así, el informe que deben presentar los ediles sobre el cometido, debe dar cuenta de una actividad que guarde relación con las funciones de aquellos y que esté dentro del ámbito de atribuciones del Municipio.

Dado que el cometido constituye una instancia de cumplimiento de una función institucional, la decisión en orden a si este se autoriza o no, debe adoptarse teniendo en cuenta diversas consideraciones de mérito, oportunidad y conveniencia, de los cuales de entre otras determinaciones, que Concejales deberán ejecutar tal labor, sin que proceda entender que la sola existencia de disponibilidad presupuestaria para afrontar los gastos que irroge un cometido implique que el mismo deba ser aprobado.

Dictamen 85355 de fecha 25.11.2016.

Art 8. El Concejal que asista a cualquier jornada de capacitación, sea esta dentro o fuera del territorio nacional deberá Comentario: Reformular redacción en concordancia al Art 79 letra II) de la Ley.

Respecto a los cometidos, por regla general deben ser dispuestos por el Alcalde, por cuanto a él le corresponde la dirección y administración superior del Municipio, en su calidad de máxima autoridad edilicia, en conformidad con el Art 56 de la Ley 18.695.

No obstante, hay 2 casos en que los cometidos, de los Concejales requieren de la autorización del Concejo Municipal, según lo dispuesto en el Art. Letra II) de la Ley, a saber:

“Al Concejo le corresponderá:

II) Autorizar los cometidos del Alcalde y de los Concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional. Requerirán también autorización los cometidos del Alcalde y de los Concejales que se realicen fuera del territorio de la Comuna por más de diez días.

Un informe de dichos cometidos y su costo se incluirán en el acta del Concejo”.

Art 21.

Las solicitudes de información que requieran los concejales, se canalizarán a través del Alcalde, los organismos o funcionarios municipales, formalizándose por escrito al Concejo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 79 letra h) de la ley, para pronunciarse sobre materias de su competencia.

En caso de consultas relativas al funcionamiento de la corporación, estas deben ser, dirigidas al alcalde como jefe del servicio a través de la oficina de partes, como la unidad oficial de recepcionar y distribuir la correspondencia municipal, Lo anterior, conforme al Art 87. Este derecho debe ejercerse, de manera de no entorpecer la gestión municipal.

Art 25.

c) Efectuar las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal por escrito o a través de correo electrónico institucional con la debida antelación, de al menos 72 horas tratándose de sesiones ordinarias.

Se propone agregar, “con la debida antelación de al menos 72 horas”. (Sesiones Ordinarias)

Art 29.

Se comentó respecto a esto, la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias y su convocatoria, desarrollo, suspensión o término, se regirán por lo dispuesto en el artículo 84° de la ley.

Las sesiones del concejo serán presenciales. Sin embargo, en casos excepcionales y por razones de caso fortuito, fuerza mayor o hecho insuperable, debidamente establecidos por el legislador, el alcalde podrá disponer que se lleven a cabo por medios telemáticos, que aseguren y den certeza tanto de la asistencia de concejales durante todo su desarrollo, como de sus deliberaciones y votos emitidos.

Tratándose de sesiones en modalidad telemática, durante todo su desarrollo, deliberaciones y votación, los intervinientes deberán tener sus cámaras de video encendidas. No se registrará asistencia, intervenciones ni votación sin tener cámara de video encendida.

Art 30.

Respecto a este Art, el Equipo de Secretaría Municipal sugiere suprimir “Ordinarias presenciales, ya que las sesiones pueden ser de carácter ordinaria, extraordinaria y especial” se realizarán en el edificio municipal, o bien, en cualquier otro lugar dentro de la jurisdicción territorial de la comuna que, a propuesto el alcalde, haya sido designado al efecto por acuerdo del concejo y los días y horas fijados en la sesión de instalación.

En las sesiones ordinarias, se tratarán las materias contenidas en la tabla respectiva, y una vez concluidas, se podrán tratar materias no consideradas en ella.

Se habría propuesto considerar Sesiones de Concejo en sectores Rurales y el comentario del Equipo de Secretaría Municipal fue el siguiente:

En tal sentido, se estima que la redacción del Reglamento se encamina hacia la prosecución del fin que señala el edil, y puede ser una materia de acuerdo, como cuerpo colegiado, regulando ya sea de manera mensual o anual su celebración en las respectivas localidades de la jurisdicción territorial de nuestra Comuna.

Art 33.

El Concejal Godoy, propone especificar el “el carácter de urgente”, para la citación a una sesión extraordinaria. La respuesta dada por el equipo de secretaria Municipal fue: que se debe estar sujeto al sentido de la Ley.

Art 34.

En relación a la consulta de cuándo podrán ser secretas las sesiones del Concejo se comentó lo siguiente

En tal sentido, la Ley ha prescrito que, por acuerdo de 2/3 de los concejales presentes podrán acordar que determinadas sesiones sean secretas. (art. 88°) Recordar pirámide de Kelsen.

Dictamen N°20.523 de fecha 15.03.2016.

Art 35.

El concejal (a) que se retirase, al momento de la celebración de una sesión ordinaria o extraordinaria, será considerada como inasistencia injustificada y, por lo tanto, se procederá con el respectivo descuento de la dieta.

En relación a esta temática el Equipo de Secretaría Municipal manifestó lo siguiente:

No existe autorización de la sala, el o la edil que se retirase de una sesión, se entenderá ausente para el correspondiente cálculo de su dieta. Dictamen N°034246 de fecha 24.06.2010.

Además, se suprime la frase “sin autorización de sala”, señalando: el concejal que se retirase en el transcurso de una sesión ya sea ordinaria o extraordinaria, será considerada como inasistencia injustificada y, por lo tanto, se procederá con el respectivo descuento de la dieta.

Art 37.

Se había considerado que las sesiones ordinarias y extraordinarias no excedan más allá del día 25 de cada mes, a fin de no retrasar el pago de la dieta de los Concejales.

Debido a esto, por parte del Equipo de Secretaría Municipal se manifestó lo siguiente:

Que resulta improcedente y se refuerza este criterio con este Dictamen N°034246 de fecha 24.06.2010.

En ese contexto, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora, contenida entre otros en el dictamen N°25.717, de 2006, ha manifestado que el monto a pagar por concepto de dieta a cada concejal sólo se podrá determinar al finalizar cada mes, ya que se debe contrastar el número de sesiones celebradas y la cantidad de sesiones a las que el concejal asistió efectivamente, disminuyéndose aquélla en proporción a las inasistencias de este último.

Art 38.

En relación a este Artículo, se manifestó por parte del Equipo de la Secretaria Municipal que:

Se encuentra regulado en la Ley, Art 88.

Art 40.

En la Letra C se cambia, la frase Comisiones de Servicios por Cometidos.

Art 42.

Este Artículo tiene relación con la propuesta de Puntos Varios respecto a poner Sobre Tabla vía correo institucional. Se manifiesta lo siguiente por el Equipo de la Secretaria Municipal:

Se pierde el sentido de regulación de la materia.

Art 50.

Este Artículo es homólogo al Artículo 35 y el Equipo de la Secretaría Municipal, ratifica con la siguiente mención: Como ya se hizo mención, si un edil se retira de la sala no tiene justificación, por lo cual no es pertinente regular el motivo de ello en el presente reglamento.

Art 51.

En este Artículo se propone horarios y limitación de intervenciones y momentos de intervenciones por parte de los Concejales Rammsy y Yunge. Además, se propone por parte del Concejal Godoy que transcurrido 2 horas de Sesión se establezca un receso determinado por el Presidente de la Sesión.

El Equipo de la Secretaría Municipal expresa lo que sigue: Al ser una práctica habitual, se estima conveniente insertar el aporte efectuado por el edil, y suprimir lo que se encuentra destacado en el Artículo.

Art 52.

Se agrega la palabra Respete. Se acepta el someter a votación y no a aprobación, considerando el Equipo de la Secretaría Municipal que: Es pertinente. Sugerencia: En otras Comunas las Actas no se someten a votación, sino sólo las materias incluidas como Acuerdos Tentativos.

(Art 52.1).

En este mismo Artículo, pero de los Puntos 4 y 7 el Equipo de la Secretaría Municipal señala:

Son instancias distintas del transcurso de una Sesión ordinaria, no se vislumbra lo indicado por el edil.

Y en lo que respecta al Punto 6, se agrega la frase: En Total.

Art 53.

Respecto a este Artículo y a la observación del Concejal Godoy el Equipo de la Secretaría Municipal señala lo siguiente: Improcedente por cuanto al Concejo le corresponderá “pronunciarse” sobre las materias que enumera el Art,65 y 79 de la Ley, debiendo los ediles manifestar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a su aprobación, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto.

Dictamen 8240 de fecha 23.04.2020.

Además, se incorpora la siguiente frase:

Indistintamente el presidente podrá solicitar se efectuó la votación a mano alzada.

Se señala también que:

El precedente, por cuanto al Concejo le corresponderá “pronunciarse” sobre las materias que enumera el Art.65 y 79 de la Ley, debiendo los ediles manifestar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a su aprobación, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto. Esto según propuesta Concejal Schnettler

Dictamen 8240 de fecha 23.04.2020.

Analizar con el cuerpo colegiado los minutos asociados a dicha intervención.

Art 55.

Se elimina este Artículo y se incorpora al Artículo 54, según lo que manifiesta el Equipo de Secretaría Municipal, con el siguiente comentario: Se vislumbra disparidad de criterio con concejala Rammsy respecto a la etapa de correspondencia. De la intervención de los ediles se trató en el Artículo 52.

Art 57.

Respecto a este Artículo, Inicialmente el Concejal Yunge sugirió eliminar primera parte y mantener la segunda. Por otra parte, el Equipo de la Secretaria Municipal manifestó lo que sigue: De establecer el cuerpo colegiado, la pertinencia de determinar los tiempos de intervención, de acuerdo a lo propuesto por el Concejal Yunge, corresponde eliminar el 1er inciso. Y en definitiva se determina por eliminar este Artículo.

Art 58.

En este Artículo referido a "Las materias incluidas en la tabla "... se determina que, es pertinente, y ya se está trabajando en ello en conjunto a la Secretaría Municipal.

Art 61.

Se elimina el siguiente enunciado: en su caso, si se tratara de una sesión telemática.

Art 65.

Se incorpora la siguiente indicación: Mano alzada u otro mecanismo que adopte el cuerpo colegiado, en todos debe quedar de manifiesto la forma en que votarán los ediles, salvo en los casos siguientes, en que estas serán secretas.

Art 72.

Se propone por parte del Equipo de la Secretaría Municipal lo siguiente: Insertar los nombres de las Comisiones con su respectiva descripción sumaria e integrantes.

Los Concejales Horn y Godoy habían propuesto incluir que cada Presidente de una Comisión pueda convocar a una Comisión de trabajo, al Director (a) de un determinado Dpto., para tratar una determinada materia, incluso cuando ésta no es parte de un Acuerdo Tentativo, que se ha sometido a votación en Sesión de Concejo.

El Equipo de Secretaria Municipal señaló al respecto: es improcedente. Se debe velar por el buen funcionamiento Municipal, sin entorpecer la gestión diaria de cada dirección o departamento.

Art 79.

En este artículo se eliminó una palabra (acta) y se incorporaron otras palabras y frases, quedando de esta manera: De todo lo obrado en las Sesiones de las Comisiones, sus integrantes levantarán un informe, dejando constancia de al menos la asistencia de los Concejales y las materias tratadas, de la cual se enviará copia al Secretario Municipal, debidamente firmada por el presidente de la Comisión.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Cabe mencionar que, para las observaciones, propuestas y otras materias este Futuro Nuevo Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Puerto

Varas conto con la colaboración de los profesionales de la Secretaria Municipal, del Departamento Jurídico y de los Concejales de la Comuna.

Art 49. Respecto a este art el Concejal Godoy propuso agregar “u otro lugar” Que determine por parte de la Administración Municipal.

Dado que esta propuesta, tiene una larga data y está referida a poder realizar sesiones de Concejos en Sectores Rurales de la Comuna, queda en observación también para el día en que sea puesta como Acuerdos Tentativos en el mes de abril del presente año y forme parte explicita de este Reglamento en sí.

Art 51. Concejal Tamara Rammsy propuso: se comienza a las 09:30 hrs hasta las 11:30 break desde las 12 a las 14 hrs. Por su parte: el Concejal Nicolás Yunge señala limitar intervenciones. Ver opciones en relación a los tiempos y momentos de intervenciones.

Art 52. El Concejal Nicolás Yunge señaló: Establecer que consultas de cartas,1mint. Comentarios a cuenta Alcalde 1 min. Preguntas y presentaciones de la Administración 3 min entre preguntas y respuestas.

Puntos varios 3 min. Justificación de la votación máximo 1 minuto. Cuenta de Alcalde máx. 5 min. A los acuerdos tentativos y subvenciones no tendrá tiempo. La Concejal Tamara Rammsy por otro lado expresó lo que sigue en relación al 5.2 de este Art. Revisar en que artículo se puede dejar regulado que las cartas recibidas no podrán ser comentadas por ningún Concejal o cuerpo Colegiado, si algún Concejal quiere comentar o profundizar este debe ser comentado en “los puntos varios”.

Art 55. El Concejal Nicolás Yunge, manifestó respecto de este Art. lo mismo que en Art. Anterior.

Art 57. El Concejal Nicolás Yunge, respecto a este Art. Señaló: eliminar primera parte y se mantiene la segunda.

Art 58. En relación a este Art. El Concejal Juan Patricio Godoy manifestó lo siguiente: señal observar respecto al número de acuerdos tentativos en una sesión de Concejo Municipal, que se exceden a veces, a los tiempos establecidos en el Art. 51 de este Reglamento.

Art 62. En este Art. El Concejal Nicolás Yunge expresó: en habida consideración de los temas que cualquier miembro del Concejo Municipal solicite al Secretario Municipal que queden explícitamente en acta.

Art 64. El Concejal Antonio Horn señaló respecto a este Art. Lo siguiente: sanción (antecedente Jurídico).

Art 68. El Concejal Nicolás Yunge propuso, 1 minuto para argumentar el voto. Art

69. Respecto a este Art. El Concejal Nicolás Yunge expreso lo que sigue: exclusivamente sobre la materia, debiendo limitar la última intervención a solo justificar el voto.

Art 72. En relación a este Art. El Concejal Nicolás Yunge señaló: solo el Presidente puede citar el funcionamiento de la misma. Cualquier Director o Encargado de Departamento Municipal podrá solicitar al Presidente de la Comisión la realización de la misma.

Art 74. Se sugiere por parte del Equipo de Secretaría Municipal: insertar los nombres de las Comisiones con su respectiva descripción sumaria e integrantes. En este mismo Art. El Concejal Nicolás Yunge propone colocar Deporte aparte. La Concejal Tamara Rammsy señala que se debe realizar las Comisiones y colocar la bajada con el detalle de los departamentos.

Art 74 bis: El Concejal Juan Patricio Godoy manifestó que debiera eliminarse, dado que no puede un Reglamento estar por sobre la Ley. En cambio, la Concejal Pamela Bongain si es partidaria de mantenerlo. La Concejal Tamara Rammsy señala que hay que revisar con la Ley Karin y homologar.

Art 83. El concejal Nicolás Yunge señaló: ver 2 nuevos Artículos entre otros, test de drogas al cuerpo Colegiado. En este mismo Artículo la Concejal Pamela Bongain pidió solicitar Artículo de vestimenta ad hoc al Concejo por parte de los expositores.

Finalmente cabe señalar que el Concejal Juan Patricio Godoy desde su primer periodo (6 de diciembre 2012 a la fecha), ha solicitado y expuesto en sus 3 periodos como Edil incluir el Lenguaje de Señas a la hora de llevarse a cabo las respectivas Sesiones de Concejo Municipal en nuestra Comuna.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy	: Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler	: Aprueba.
Concejal Antonio Horn	: Aprueba.
Concejala Pamela Bongain	: Aprueba.
Concejal Raúl Monsalves	: Aprueba.
Sr. Alcalde	: Aprueba.

5.9. “Contratación Directa Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la comuna de Puerto Varas”

Expone ante el Honorable Concejo Municipal don Alfredo Caro, Director Departamento de Medio Ambiente y don Ricardo Trincado, Asesor Jurídico.

“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE PUERTO VARAS”

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

1. OFERTAS PRESENTADAS

- Fray Jorge SpA.
- Inversiones y Servicios Neogreen Ltda.

2. CRITERIOS EVALUADOS

- Experiencia Municipal acreditada
- Plan de operaciones
- Oferta económica

1. EXPERIENCIA ACREDITADA



Fray Jorge SpA						Inversiones y Servicios Neogreen Ltda.					
Observación	Institución	Fecha	Duración	Superficie ha	Monto total	Observación	Institución	Fecha	Duración	Superficie ha	Monto total
Experiencia Municipal	Municipalidad de Providencia	feb-90	18 meses	10.840	\$ 50,910,714	Experiencia Municipal	Municipalidad de Coronel	ene-26	2 meses	78	\$ 530,555,454
Certificado a nombre de Miranda y Abalos	Municipalidad de Vitacura	jun-98	-	8.8306	\$ 10,956,204	Experiencia Municipal	Municipalidad de Coronel	ene-26	2 meses	78	\$ 680,481,667
Experiencia contrato particular	VCGP - Ingeniería y Construcción	jul-18	2 años	105	\$ 635,552,392	Experiencia Municipal	Municipalidad de Coronel	ene-26	60 meses	78	\$ 17,999,640,480
Conservación y vigilancia Parque Metropolitano Cerro Caracol de Concepción	Serviu	ago-17	24 meses	105	\$ 1,120,980,000	Experiencia Municipal	Municipalidad de Valdivia	feb-26	6 meses	167.456	\$ 1,488,000,019
Experiencia Municipal	Municipalidad Lo Prado	mar-21	45 meses	37.4	\$ 2,548,632,168	Contacto servicio recolección de residuos	Municipalidad de Valdivia	may-26	63 meses		\$ 22,680,001,019
Conservación y vigilancia Parque Metropolitano Cerro Caracol de Concepción	Serviu	jun-25	36 meses	107	\$ 3,607,616,200						
Servicio de mantención Parque Inundable Intercomunal Victor Jara	DOH	abr-24	12 meses	14	\$ 795,215,786						
Conservación Parque Humedal Los Batros	Serviu	jun-25	36 meses	22	\$ 1,849,137,906						

1. EXPERIENCIA ACREDITADA



I. RESUMEN COMPARATIVO

Resumen				
	Certificados experiencia municipal	Duración	Superficie ha	Monto total
Fray Jorge		2 63 meses	48	\$ 2,599,542,882
Neogreen		4 70 meses	401.456	\$ 20,698,677,620

- **Inversiones y Servicios Neogreen Ltda.** acredita una mayor experiencia municipal específica en contratos de mantención de áreas verdes urbanas directamente vinculados al objeto del servicio licitado, particularmente en términos de cantidad de contratos municipales vigentes, superficies intervenidas y continuidad operacional reciente.
- **Fray Jorge SpA** mantiene una experiencia técnica más amplia y diversa en conservación y mantención de infraestructura verde pública, aunque parte importante de dicha experiencia corresponde a organismos no municipales o antecedentes que no pueden homologarse íntegramente como experiencia municipal directa para efectos comparativos específicos.

2. PLAN DE OPERACIONES

Criterio	Fray Jorge SpA	Inversiones y Servicios Neogreen Ltda.
Dotación total	50 trabajadores	50 trabajadores
Supervisión	1 supervisor + 2 capataces	1 jefe de servicio + 1 capataz
Personal especializado	1 paisajista + 1 encargado de vivero	1 paisajista + 1 encargado de vivero
Personal operativo principal	23 plateros + 11 cortadores + 4 operarios	19 recogedores + 10 cortadores + 5 jardineros plaza + 4 grupo jardinería
Choferes / conductores	2 choferes	2 choferes
Podadores	Equipamiento y operación especializada de poda	2 podadores
Vehículos operativos	1 camioneta, 2 camiones 3/4, 1 camión levanta hombre, 1 camión aljibe	1 camión recolector, 1 camioneta operativa, 1 vehículo supervisión
Cortadoras de césped	4 unidades	5 unidades
Orilladoras / desbrozadoras	6 orilladoras Stihl FS380	4 desbrozadoras Stihl FS250
Tractor cortador	1 tractor giro cero Gravelly	No considera
Motosierras	2 unidades	No considera
Sopladoras	2 unidades	No considera
Camión aljibe	Si	No considera
Camión levanta hombre	Si	No considera
Carretillas	10 unidades	30 unidades
Palas	14 aprox. entre palas y palas	40 palas
Barrehojas	25 unidades	40 unidades
Rastrillos	10 unidades	15 unidades
Mangueras de riego	No especifica metraje	1.400 metros
Hidrolavadora	No considera	1 unidad
Rodillo aireador	No considera	1 unidad
Herramientas de poda	Podadora altura, serruchos, tijeras, seteadora	Tijeras de poda

• **Inversiones y Servicios Neogreen Ltda.** presenta una estructura operativa orientada a cobertura territorial y ejecución continua de labores municipales de mantenimiento urbana. Destaca una mayor cantidad de herramientas manuales y recursos asociados a operación diaria, incluyendo cortadoras de césped, carretillas, palas, barrehojas, rastrillos y mangueras para riego, además de una dotación enfocada principalmente en personal operativo de terreno para labores permanentes de mantenimiento urbana.

• **Fray Jorge SpA** presenta una estructura operativa orientada a mantención técnica especializada, incorporando equipamiento asociado a podas, arborización y trabajos de mayor complejidad, tales como tractor cortador, camión aljibe, camión levanta hombre, motosierras y herramientas especializadas de poda. Asimismo, la dotación considera cargos diferenciados de supervisión y operación técnica, incluyendo encargado de vivero y personal especializado.



Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°897 / 2026

Puerto Varas, 15 de Mayo del 2026

Nombre Entidad (Servicio):	Distrito Municipalidad de Puerto Varas
Identificador Codificador del Estado (ID):	PE-MUN-00390

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Nombre proveedor:	Inversiones y Servicios Neogreen Sociedad de Responsabilidad Limitada
Rut proveedor:	77.835.573-6
Imputación presupuestaria:	215.22.08.003 "Servicio de Mantención de Jardines"
Área de gestión:	2-3-5
Código FNI (proyectos):	-
Año ejercicio presupuestario:	2026

Monto total contemplado en el presupuesto:	\$860.000.000.
Monto comprometido a la fecha:	\$283.537.024.
Monto comprometido por el acta administrativo:	\$799.900.000.
Saldo final:	\$-
Información adicional (Detalle):	Contratación Directo "Servicio de Mantención de Areas Verdes para la Comuna de Puerto Varas" por un periodo comprendido entre el 01 de junio del 2026 a marzo del 2027.



PUERTO VARAS SOMOS TODOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TRATO DIRECTO



Formado electrónicamente por:
RICARDO MARMOLA
Fecha: 15.05.2026 14:08:58
Encargado(a) de Presupuesto

3. OFERTA ECONÓMICA

EMPRESAS	OFERTA
Fray Jorge SpA.	\$ 79.685.477 – IVA incluido
Inversiones y Servicios Neogreen Ltda	\$ 79.990.000 – IVA incluido

4. CONCLUSIÓN

- Conforme al análisis comparativo realizado respecto de la experiencia acreditada y plan operativo presentado, se estima que la propuesta de **Inversiones y Servicios Neogreen Ltda.** presenta una mayor coherencia con la operación municipal requerida para el servicio. Lo anterior se fundamenta principalmente en la acreditación de una mayor cantidad de contratos municipales similares, experiencia reciente en cobertura territorial continua y una estructura operativa orientada directamente a la ejecución permanente de labores de mantención urbana y áreas verdes municipales.

Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Rodrigo Schnettler, Presidente de la Comisión de Hacienda.

Concejal Rodrigo Schnettler, da lectura al acta de Comisión.

Acta Numero 57 correspondiente a Comisión de Hacienda

Tema a tratar: Contratación Directa Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Puerto Varas

Fecha: lunes 18 de mayo de 2026

Lugar: Comedor Municipal

Asisten:

Concejal Rodrigo Schnettler Weisser, Presidente Comisión de Hacienda

Concejal Raúl Monsalves Carrasco

Sr. Tito Barra Hernández, Administrador Municipal

Sr. Alfredo Caro Alvarado, Director de Medio Ambiente

Sr. Ricardo Trincado Naranjo, Abogado Depto. Jurídico

Srta. Soledad Zapata, Apoyo Jurídico

Sr. Cristian Espinoza Pérez, Apoyo Dirección de Medio Ambiente

Hora inicio 15: 15

Expone don Alfredo Caro ,Director de Medio Ambiente , esta licitación estuvo en el mercado 10 días , cuando ocurrió el segundo paro se tuvo que realizar el termino de contrato directo con la empresa anterior , se tiene entonces la visión de las dos empresas , estas son Fray Jorge Spa e Inversiones y Servicios Neogreen Limitada ,Concejal Monsalves pregunta de donde son las empresas , se le responde que la primera es de Valdivia , la segunda es de Santiago y esta realizando la administración y mantención del cerro Philippi , Fray Jorge Spa solo tenía dos , su especialidad es de mantención de parques más que de áreas verdes de una comuna ,Inversiones y Servicios Neogreen Limitada presento 5 certificados , 4 eran de áreas verdes con 401.000 hectáreas a diferencia de las 48 hectáreas de Fray Jorge Spa.- Se detallan los contratos comparativos de las dos empresas. Se establece que Inversiones y Servicios Neogreen Limitada tiene mayor experiencia en este rubro. Se presenta plan de operaciones, ambas empresas cumplen con lo solicitado, se detalla certificados de disponibilidad presupuestaria por 10 meses por \$799.990.000.- esto serian \$80.000.000.- mensuales, se destaca que ambas empresas ofertaron por \$83.000.000.- y bajaron el monto mediante conversaciones con Municipio.- Abogado Ricardo Trincado indica que se justifica este trato directo dado que es un servicio esencial dado que es un tema de seguridad para los habitantes de la comuna , se justifica por los informes de la dirección y es un tema de salud , el acuerdo que se solicita

al Concejo es la autorización del mismo debido a que sobrepasa las 500 UTM .- Concejal Monsalves consulta que pasa si la empresa afectada recurre a tribunales , cual es el escenario , ya contratada esta empresa?.- Abogado Ricardo Trincado indica escenarios potenciales , son dos , podría el Tribunal ordenar retrotraer el termino y se termina contrato de empresa contratada , esto es poco probable dado que los tribunales no inciden en materias jurídicamente consolidadas , como constancia queda que el municipio la primera vez que ocurrió esta instancia no quiso terminar el contrato dando la oportunidad a la empresa de enmendar y continuar. Lo que podría ocurrir es que el tribunal dictamine una indemnización esto sería hipotético.

Abogado Trincado profundiza que la empresa incumplió con sus obligaciones laborales, los trabajadores se fueron a paro y por lo tanto la empresa no cumplió con la municipalidad y además duplicaron las multas.

Administrador Municipal Don Tito Barra indica que esta nueva licitación llega hasta abril de 2027, pero paralelamente se trabaja en la licitación definitiva de empresa que se hará cargo a partir de abril de 2027 , actualmente se está trabajando con una cuadrilla de emergencia en conjunto con operaciones y aseo y ornato para mantener las áreas verdes .- Solicita comprensión para subir este punto sobre tabla a modo de dar celeridad en la generación del contrato y boletas de garantía para poder partir el 1 de Junio de 2026.

Concejal Monsalves consulta por la absorción de los trabajadores si bien se mencionó en Concejo Municipal esto fue de palabra, Don tito Barra indica que esto mismo se conversó con las empresas y tienen la intención de considerar a los trabajadores de la empresa anterior. Concejal Schnettler ratifica lo dicho por Concejal Monsalves en cuanto a que solicita que la Administración converse con la empresa licitada la consideración de los trabajadores que prestaban servicio en la empresa anterior por un tema social, es complicado en estos días quedar sin empleo.

Se reconoce la rapidez de la Administración y a la Dirección la rapidez de generar este plan de contingencia.

Concejales Rammsy, Monsalves y Schnettler están de acuerdo en subir sobre tabla este acuerdo tentativo dado la urgencia de carácter sanitario que esta instancia genera para la Sesión de Concejo Municipal del día miércoles 20 de mayo de 2026.

Hora de Termina 16: 04.

Argumento voto de rechazo concejal Antonio Horn: una vez explicárselo un poco al público la licitación en cuanto a los montos, estoy totalmente a favor de que no sea tan drástica la diferencia entre el contrato original que eran alrededor de 66 millones y que hoy día se propone en este caso 79, esto ocurre siempre y es normal que ocurra que estos aumentos, porque son contratos no de 5 años

sino más bien de 10 meses y eso significa una inversión inicial para la empresa que se justifica el aumento, pero la complicación mía no va con los montos tiene que ver con el plazo de la licitación, lo que pasa es que cuando la contraloría como interpreta los tratos directos y cuáles son los límites de la administración, en cuanto estrategia yo totalmente de acuerdo de que se haga así, si fuera una empresa privada, pero como estamos a nivel público y a nivel estatal, hay ciertos límites y dentro de esos límites cuando uno ve que estas licitaciones y estos tratos directos se hacen para prorrogar las licitaciones son alrededor de tres o cinco meses lo que demora más o menos una licitación y eso es lo que se justifica extender estos contratos mientras se hacen, aquí lo que me preocupa personalmente es que el plazo de los tiempos de licitación que pongamos que son entre 3 y 5 no exceden un 20% en un 30% es el doble del tiempo y cuando es el doble del tiempo de un proceso de licitación, la contraloría determina una figura que se llama comodidad administrativa y en esa figura podría la misma contraloría podría objetar este trato directo. A mí me preocupa personalmente que por la mejor de las voluntades de hacerlo que claro la voluntad está, pero me preocupa esta figura de la contraloría cuando los tratos directos exceden los plazos que ellos consideran correctos, que son los tiempos de las licitación y creo que si finalmente llegase a pasar esa figura no solamente afecta a la comuna que un contrato se caiga, sino también afecta a los trabajadores y también a la empresa que recibe este trato directo con un plazo que quizás está excedido en los tiempos de la formulación de la licitación, esa es una interpretación que tengo yo, el asesor jurídico tendrá otra interpretación distinta, creo yo que los plazos lógicos para hacer este tipo de trato directo hubiese sido tope 6 meses eso es lo que creo yo pero esta es una interpretación de cada uno y que finalmente los estudios y el análisis que ha hecho yo de tratos directos, creo que 10 meses excede el plazo que la contraloría hoy día está determinando y que ojalá no caigamos en esta figura de comodidad administrativa.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy	: Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler	: Aprueba.
Concejal Antonio Horn	: Rechaza.
Concejala Pamela Bongain	: Aprueba.
Concejal Raúl Monsalves	: Aprueba.
Sr. Alcalde	: Aprueba.

6.- APORTES Y SUBVENCIONES:

6.1. Subvención Municipal Club Atlético Puerto Varas.

Expone ante el Honorable Concejo Municipal Antu Campos, Encargado de Participación y Fondos Concursables del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Subvenciones Municipales 2026 Organizaciones Históricas Y Representativas

Actualización proceso 2026

Organizaciones Históricas y representativas: 21

●Proyectos ingresados al 25 de marzo: 21

- 17 proyectos aprobados.
- 1 admisibles para votación del concejo Municipal 20.05.2026.
- 3 con admisibilidad pendiente.

Postulaciones Admisibles

CATEGORÍA DEPORTE Y VIDA SALUDABLE	Monto asignado en Comisión	Monto postulado por la organización
CLUB ATLÉTICO PUERTO VARAS Objetivo: Permitir la participación del Club en competencias deportivas que realiza la Liga Nacional de Básquetbol en Chile en su categoría de 1ra división, siendo esta disciplina uno de los principales deportes de la ciudad que mantiene vigente el entusiasmo de muchos vecinos y jóvenes.	\$50.000.000	\$50.000.000

CLUB ATLÉTICO PUERTO VARAS

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
Servicios entrenador y coordinador deportivo (1)	\$12.000.000
Monitores (2)	\$12.000.000
Preparador físico (1)	\$4.750.000
Preparación y servicios de kinesiología (1)	\$5.250.000
Indumentaria e implementación deportiva	\$6.620.000
Movilización y traslado	\$4.580.000
Alojamiento y estadía	\$4.800.000
	Monto total solicitado: \$50.000.000

RESUMEN PROYECTOS ADMISIBLES AL 13 DE MAYO

CATEGORÍA: DEPORTE Y VIDA SALUDABLE	
CLUB ATLÉTICO PUERTO VARAS	\$50.000.000

Sr. Alcalde cede la palabra a la concejala Tamara Rammsy, Presidente de la Comisión de Desarrollo Comunitario.

Concejala Tamara Rammsy, da lectura al acta de Comisión.

Acta 47

Comisión de Desarrollo Comunitario

Tema a tratar: Subvenciones Históricas

Fecha: 14 mayo 2026

Hora de inicio: 10:40 hrs

Hora de término: 11:23 hrs

Asistentes:

- Concejala Tamara Rammsy [Presidenta]
- Concejal Rodrigo Schnettler
- Concejala Pamela Bongain
- Concejala Raúl Monsalves
- Directora de desarrollo comunitario Evelyn Delgado
- Encargado de Participación y Fondos Concursables: Antu Campos Merino

1. Contexto general

1 proyecto admisible concejo del 20 mayo; 3 pendientes: Coro polifónico; Lautaro y Academia de música.

Revisamos la carta con fecha 6 de mayo que ingresó por parte al municipio de la agrupación Ferroca Boulder quienes ganaron una subvención en concurso regular 2025-2026. Ellos solicitan por problemas de no renovación de comodato con EFE, que la subvención tenga cambio de lugar. Ellos están solicitando al municipio activar un comodato en el coliseo municipal. Tendremos otra comisión para ver el detalle de esto.

Todos los concejales presentes están de acuerdo en poder hacer la modificación del proyecto como excepción por este problema que sucedió posterior a la aprobación en el concejo municipal.

Categoría Deporte y Vida Saludable

- Club Atlético Puerto Varas, participación en competencias deportivas, 1° división, principal deporte de la ciudad; honorarios principalmente.

2. Puntos comentados por cuerpo colegiado:

- Concejal Schnettler, gracias su experiencia podría colaborar con otras organizaciones sobre cómo postular a Sisrec
- Concejala Rammsy solicita convocar a comisiones, pactar fechas, para normar también sobre pagos de recursos humanos en el futuro.

3. Compromisos adoptados por parte del municipio.

- Nos convocarán para modificación de reglamento futuro.
- Enviarán el proyecto completo a los concejales.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy : Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler : Aprueba.
Concejal Antonio Horn : Aprueba.
Concejala Pamela Bongain : Aprueba.
Concejal Raúl Monsalves : Aprueba.
Sr. Alcalde : Aprueba.

7.- PUNTOS VARIOS:

7.1. Concejal Rodrigo Schnettler

- a) Ruta V-592 (Camino La Vega) y medidas de seguridad vial en cruce con ruta V-500
- b) Situación Pasaje San Pedro

7.2. Concejal Antonio Horn

- a) Solicita Reunión con asesora de tránsito por tema Parque Costanera
- b) Entrega Ordinario N° 69/2026

En virtud de artículo 79 letra h) del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el concejal Antonio Horn hace entrega a la Secretaria Municipal del Ordinario N° 69/2026 de fecha 18 de mayo 2026.

ORD.: N° 069/ 2025

Puerto Varas, 18 Mayo 2026

DE: ANTONIO HORN CRUZ
CONCEJAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A: SR. TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
PRESENTE:

Mediante el presente, junto con saludar y en uso del derecho que me confiere la letra H) del Artículo 79 de la LEY N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito a usted información en formato físico y por correo electrónico institucional al concejal que suscribe lo siguiente:

- Solicito un cronograma de cómo ha ocurrido el proceso de auditoría entre la Ilustre Municipalidad Puerto Varas y la empresa Auditora a la fecha (20 de Mayo del 2026)
- Solicito convenio firmado entre Municipalidad de Puerto Varas y empresa Auditora.


Antonio Horn Cruz
Concejal Ilustre Municipalidad de Puerto Varas

Recibido
20/05/2026.

7.3. Concejala Pamela Bongain

a) Solicitud vecinos Villa Licarayen de la comuna Ordinario N° 20/2026

b) Solicitud Gestión Ordinario N° 21/2026

En virtud de artículo 79 letra h) del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la concejala Pamela Bongain hace entrega a la Secretaria Municipal los Ordinario Ns° 18/2026 y 19/2026 ambos de fecha 15 de mayo del año 2026 y Ordinario N° 20/2026 de fecha 13 de mayo 2026; Ordinario N° 21/2026 de fecha 20 de mayo 2026.

ORD.: N° 18/ 2026

Puerto Varas, 15 de Abril 2026

DE: PAMELA BONGAIN ACEVEDO

CONCEJAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A: SR. TOMÁS GÁRATE SILVA

ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PRESENTE:

Mediante el presente, junto con saludar y en uso del derecho que me confiere la letra H) del Artículo 79 de la LEY N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su inciso segundo establece: *"La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier concejal, la que deberá formalizarse por escrito al concejo"*, vengo en insistir respecto de información previamente solicitada y aún no recibida.

Con fecha 20 de agosto de 2025 remití a esa alcaldía los siguientes oficios, respecto de los cuales a la fecha no he recibido respuesta:

Oficio N°11 del 20 de agosto de 2025: Situación sanitaria y ambiental grave ocurrida el día 3 de diciembre de 2025 en el sector costanero frente al restaurant Da' Alessandro, donde se evidenció salida de material fecal desde el desagüe hacia el lago, según denuncias de vecinos con respaldo fotográfico.

Oficio N°12 del 20 de agosto de 2025: Situación planteada por la señora Cynthia Fontealba, Presidenta de la Junta de Vecinos Los Colonos, respecto del proyecto de pavimentación de calle Caupolicán (estancado por más de 80 años) y las inundaciones recurrentes en calle Sargento Aldea producto de alteraciones al humedal durante construcción de edificios en el sector.

Oficio N°14 del 20 de agosto de 2025: Mal estado generalizado de los paraderos de transporte público en el sector de Nueva Braunau, destacándose casos críticos como el paradero ubicado frente a la casa "Otto Klein" que se encuentra sin techo, y problemas de visibilidad en paraderos Las Vegas y salida de Las Lomas.

Estas materias revisten especial urgencia considerando:

- En el caso del Oficio N°11, se trata de una situación que compromete la salud pública y el medio ambiente, afectando directamente al ecosistema del Lago Llanquihue y poniendo en riesgo la salud de la comunidad.
- En el caso del Oficio N°12, los vecinos de Los Colonos llevan más de ocho décadas esperando por un proyecto que mejore su calidad de vida, y la señora Fontalba ingresó una solicitud formal el 07 de enero de 2025 que tampoco fue respondida por la administración municipal, situación que vulnera el derecho de información ciudadana.
- En el caso del Oficio N°14, los usuarios del transporte público en Nueva Braunau se encuentran expuestos a las inclemencias del clima y condiciones inseguras por el deterioro y abandono de la infraestructura de paraderos, afectando su derecho a contar con servicios de transporte dignos y seguros.

Han transcurrido aproximadamente 8 meses desde la presentación de estos oficios sin que se haya proporcionado respuesta alguna, situación que dificulta gravemente el ejercicio de la función fiscalizadora que compete a este Concejo Municipal y que, además, vulnera el derecho de los ciudadanos a recibir respuesta oportuna de sus autoridades.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente que se dé respuesta oportuna a los tres oficios mencionados en un plazo no superior a 10 días hábiles, con el fin de poder subsanar estas situaciones a la brevedad y dar curso a las acciones que correspondan para resolver las problemáticas planteadas por la comunidad.

Hago presente que la falta de respuesta a solicitudes formales de información por parte de concejales constituye un impedimento al ejercicio de las atribuciones fiscalizadoras establecidas en la ley, y que las materias consultadas requieren atención urgente por afectar directamente la calidad de vida, salud y seguridad de los vecinos de Puerto Varas.

Agradeciendo su pronta atención y colaboración, saluda atentamente a usted,


Pamela Bongain Acevedo

Concejal Ilustre Municipalidad de Puerto Varas

ORD.: N° 19/ 2026

Puerto Varas, 15 de Abril 2026

DE: PAMELA BONGAIN ACEVEDO

CONCEJAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A: SR. TOMÁS GÁRATE SILVA

ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PRESENTE:

Mediante el presente, junto con saludar y en uso del derecho que me confiere la letra H) del Artículo 79 de la LEY N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su inciso segundo establece: *"La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier concejal, la que deberá formalizarse por escrito al concejo"*, solicito a usted información a la concejal que suscribe lo siguiente:

Vengo en solicitar información detallada respecto del estado de avance de la auditoría externa comprometida para ser iniciada el día 15 de abril del presente año, proceso que resulta fundamental para el ejercicio de la función fiscalizadora que compete a este Concejo Municipal.

Considerando que la fecha comprometida para el inicio de la auditoría corresponde al día de hoy, resulta necesario contar con información precisa sobre el cumplimiento de los plazos establecidos y las condiciones en que se está desarrollando este proceso de fiscalización, solicito que se proporcione la siguiente información:

1. Estado de avance de la auditoría: Informar el estado actual del proceso de auditoría externa, indicando si efectivamente se inició en la fecha comprometida (15 de abril de 2026) o si existe algún atraso en su implementación.

2. Cronograma de trabajo: Proporcionar el cronograma de trabajo detallado de la auditoría, especificando:

- Fecha real de inicio de las labores de auditoría
- Etapas del proceso y plazos estimados para cada una
- Fecha estimada de entrega del informe preliminar
- Fecha estimada de entrega del informe final

- Áreas o unidades municipales que serán auditadas

3. Justificación de atrasos: En caso de detectarse atrasos respecto de la fecha comprometida (15 de abril de 2026), explicar detalladamente las razones que han producido dichos atrasos y las medidas adoptadas para subsanarlos.

4. Entrega de claves de acceso: Informar claramente si se entregaron las claves de acceso a la empresa auditora, especificando:

- Si la empresa cuenta con el ingreso correspondiente a las cuentas y sistemas municipales que requiere auditar
- Si únicamente se entregaron claves de validación u otro tipo de acceso restringido
- Fecha exacta en que se efectuó la entrega de credenciales de acceso
- Tipo de acceso otorgado (lectura, escritura, administrador, etc.)
- Sistemas y plataformas a los cuales tiene acceso la empresa auditora

5. Condiciones de acceso a información: Detallar si la empresa auditora cuenta con todas las condiciones necesarias para desarrollar su trabajo, incluyendo acceso a documentación física, sistemas informáticos, personal municipal para entrevistas y cualquier otro recurso requerido para la auditoría.

6. Empresa auditora contratada: Confirmar el nombre de la empresa auditora seleccionada, el monto del contrato y el alcance específico de la auditoría contratada.

Agradeceré que la información solicitada sea remitida en un plazo no superior a 10 días hábiles, considerando que el desarrollo oportuno y sin obstáculos de esta auditoría es fundamental para garantizar la transparencia y probidad en la gestión municipal, así como para el ejercicio de las atribuciones fiscalizadoras de este Concejo Municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Pamela Bongain Acevedo

Concejal Ilustre Municipalidad de Puerto Varas

20 / 2026

vecinos

13 de mayo 2026.

DE: PAMELA BONGAIN ACEVEDO
CONCEJAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A: SR. TOMÁS GÁRATE SILVA.
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PRESENTE:

Mediante el presente, junto con saludar y en uso del derecho que me confiere la letra H) del Artículo 79 de la LEY N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su inciso segundo establece: "La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier concejal, la que deberá formalizarse por escrito al concejo", solicito a usted información a la concejal que suscribe lo siguiente:

A petición de la preocupación de un grupo de vecinos de la Comuna, tengo a bien informar y solicitar información respecto al desgaste de la pintura y reducida visibilidad de la demarcación del paso de cebra actualmente existente en esquina de CALLE PRINCIPAL ES ALFONSO BRINTRUP ESQUINA GNECHEN VILLA LICARAYEN DE LA COMUNA. Situación que representa un potencial riesgo de accidente y/o atropello tanto para peatones como vecinos que circulan a diario, especialmente población adulto mayor y menores de edad, lo que se complejiza aún más en horarios de alta circulación vehicular, lo que afecta directamente la calidad de vida y seguridad de los ciudadanos que transitan por este trayecto.

Diversos vecinos han manifestado la concejala que suscribe, su preocupación por el permanente tránsito de vehículos a alta velocidad, por lo que solicitan evaluar alternativas para reducir dicha problemática, a través de la aplicación de medidas tales como:

- Remarcación paso de cebra existente y mejoramiento de la luminosidad de la esquina antes mencionada colocando nuevas luces de gatos o mayor iluminación, etc., principalmente en horas de la tarde/noche.

- ~~Instalación de nueva señalética tales como de reductores de velocidad y/o~~ ~~lomos de toro o bien tomar otras medidas integrales en el sector, en caso de ser~~ ~~necesario, con carácter de urgencia, en atención a que estamos cercanos a la~~ ~~época invernal, donde se ocurre más temprano y las inclemencias climáticas~~ ~~dificultan aun más el tránsito vehicular y peatonal.~~
- ~~Además de lo anteriormente expuesto, se sugiere evaluar una mayor~~ ~~fiscalización de la velocidad vehicular en horas de mayor demanda por parte~~ ~~de funcionarios Municipales, lo cual brindará mayor tranquilidad y garantizará un~~ ~~tránsito más seguro por el sector.~~
- ~~Realizar una evaluación técnica de identificación de instalación de otros~~ ~~mecanismos de seguridad vial y reducción de velocidad de los conductores,~~ ~~contribuyendo a resguardar la calidad de vida de los vecinos y peatones,~~ ~~previniendo accidentes que puedan afectar a los vecinos de la Comuna de Puerto~~ ~~Varas.~~

Sin más que informar, agradeceré respuesta y que la información solicitada sea remitida en un plazo no superior a 15 días hábiles, considerando que es una petición reiterada por un grupo de vecinos, siendo su preocupación un derecho válido y por tanto es un deber ser atendido con la prontitud que amerita.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Pamela Bongain Acevedo
Concejal Ilustre Municipalidad de Puerto Varas

Imagen N°1



Imagen N°2



Referencia: Solicitud gestión.

Anterior: No Hay

Puerto Varas,

20 de mayo 2026.

DE: PAMELA BONGAIN ACEVEDO

CONCEJAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A: SR. TOMÁS GÁRATE SILVA.

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PRESENTE:

Mediante el presente, junto con saludar y en uso del derecho que me confiere la letra H) del Artículo 79 de la LEY N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su inciso segundo establece: "La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier concejal, la que deberá formalizarse por escrito al concejo", solicito a usted información a la concejal que suscribe lo siguiente:

A raíz de la consulta emitida por parte de la Sra. Sara Ojeda, en representación de la Junta de Vecinos Brisas de Puerto Varas a quien suscribe, me dirijo a Ud. Con la finalidad de agilizar las gestiones de reparación y filtración de agua en la vía pública, asociadas a las labores de la Empresa Sanitaria de la Región de Los Lagos; SURALIS. Dado que aquellas han sido emitidas de manera tardía e inoportuna, afectando directamente la vida cotidiana de la comunidad, principalmente en relación con la operatividad de los antejardines, el menoscabo de los espacios destinados al tránsito peatonal, en conjunto con sus familias y paralelamente, el uso de los espacios orientado a el estancamiento de los vehículos de la localidad.

La solicitud presentada data de urgencia, considerando que los vecinos han manifestado de manera continua e inequívoca su malestar ante la problemática relatada, sin obtener respuesta a la fecha. Además de lo anteriormente expuesto, la petición se centra en el cierre inmediato del alcantarillado descubierto a causa de la presencia de un gran número de adultos mayores que transitan y residen en la zona, pues su exposición a este peligro implica riesgos viales graves de caídas, exposición a aguas residuales y vectores, y afecta la seguridad y la salud de la población.

A la luz de los antecedentes presentados, solicito:

- Agilizar las gestiones de reparación y reposición del sector afectado.
- Dar prioridad a los casos de filtraciones y alcantarillado averiado, denunciados por los vecinos.
- Velar porque los trabajos de SURALIS tengan un menor plazo de ejecución y término de los trabajos pendientes, evitando de esta manera problemas en la vida diaria de los vecinos.
- Restituir adecuadamente los espacios intervenidos, incluyendo antejardines y accesos domiciliarios.

Esperando una pronta respuesta y una solución efectiva a esta problemática que afecta directamente la tranquilidad y bienestar de los vecinos de la Junta de Vecinos Brisas de Puerto Varas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Pamela Bongain Acevedo
Concejal Ilustre Municipalidad de Puerto Varas





Adjunto a este presente fotografías requeridas:



7.4. Concejal Raúl Monsalves

- a) Mejorar aspecto de espacios tradicionales de Puerto Varas
- b) Cobros injustificados parquímetros

Sr. Alcalde indica, habiendo tratado los temas en tabla, se levanta la sesión, siendo las 13:13 hrs.



Firmado electrónicamente por:
MARCELO BUSTOS AGUILAR

Secretario(a) Municipal



Firmado electrónicamente por:
TOMÁS GARATE SILVA

Alcalde Comuna de Puerto Varas